

WTC

PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA

Manual para miembros

VERSIÓN 2: ACTUALIZADO EN AGOSTO DEL 2017



9.11

WTC Health Program

Propósito de este manual

El propósito de este manual es ofrecerle información sobre el [Programa de Atención Médica del World Trade Center](#) (el Programa). El manual contiene:

- información sobre los beneficios para los [miembros](#);
- información de contacto importante;
- detalles de las [afecciones certificadas](#);
- responsabilidades de los miembros;
- ¡y más!

Información de contacto importante

Si tiene una [emergencia médica](#), llame inmediatamente al 911.

Línea telefónica de ayuda (gratuita):
888-982-4748 (L-V, 9 a. m. - 5 p. m. hora del este)
Correo electrónico: WTC@cdc.gov
Sitio web: www.cdc.gov/wtc

Síguenos en Facebook y en Twitter para ver información importante acerca del Programa, actualizaciones de las investigaciones y ¡mucho más!

 facebook.com/wtchealthprogram

 [@WTCHealthPrgm](https://twitter.com/WTCHealthPrgm)

Certificada: la afección relacionada con el WTC certificada (o una afección médicamente asociada) es aquella que ha sido aprobada para la cobertura del Programa con base en la aprobación de la solicitud de certificación presentada para esta afección.

Descargo de responsabilidad: Este manual no es un documento legal. Su propósito es ofrecer información general sobre el programa para que los miembros la puedan usar y comprender fácilmente.

***Las definiciones de las palabras destacadas en azul pueden encontrarse en el glosario que comienza en la página 55.**

“El Programa de Atención Médica del World Trade Center me salvó la vida”.

-Stanley, miembro del personal de respuesta

Índice

¡Bienvenido al Programa de Atención Médica del World Trade Center (WTC)!	7
Descripción general del Programa de Atención Médica del WTC	9
Los valores del Programa de Atención Médica del WTC.....	9
Atención médica conveniente	9
Atención médica competente.....	9
Atención integral.....	9
Atención compasiva.....	9
Atención gratuita	9
La Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010.....	10
Programa de Atención Médica del WTC:	10
Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF, por sus siglas en inglés)	11
Registro de Salud del WTC	11
Información sobre el programa	12
Seguro médico.....	12
Cómo solicitar la inscripción en el Programa de Atención Médica del WTC	15
Categorías de elegibilidad.....	15
Miembros del personal de respuesta del Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York (FDNY).....	15
Personal general de respuesta	15
Personal de respuesta del Pentágono y Shanksville, PA	15
Sobrevivientes.....	16
Solicitudes.....	16
Documentación de respaldo	16
Inscripción.....	18
Baja del programa.....	18
Representantes designados	18
Los proveedores del Programa de Atención Médica del WTC.....	19
Cómo hacer una cita en un CCE.....	21
Cómo hacer una cita con la NPN.....	22
Política de transferencia.....	22

Gastos de viajes (solo para los miembros de la NPN).....	23
Certificaciones y afecciones cubiertas	25
Evaluaciones iniciales de salud	25
Exámenes anuales de supervisión médica	26
Servicios de detección y diagnóstico de cáncer	26
El resultado de su examen	27
Afecciones cubiertas y certificaciones	28
Afecciones relacionadas con el WTC que están cubiertas por el Programa.....	29
Certificación.....	32
Certificación de afecciones médicamente asociadas	32
Requisitos adicionales para la certificación	32
Intervalos máximos de tiempo para los trastornos aerodigestivos	32
Latencia del cáncer	33
Criterios para las lesiones traumáticas agudas y los trastornos musculoesqueléticos	34
Los tratamientos en el Programa de Atención Médica del World Trade Center	37
Proveedores afiliados.....	37
Autorización del tratamiento.....	37
Autorización de nivel 1	38
Autorizaciones de nivel 2 y nivel 3	38
Tratamiento médicamente necesario	38
Servicios de tratamiento contra el cáncer	38
Equipo médico duradero.....	38
Terapia familiar o consejería matrimonial.....	39
Tratamiento de salud mental para familiares de miembros del FDNY	39
Servicios de salud en el hogar.....	39
Cuidados paliativos	39
Servicios de atención hospitalaria.....	39
Servicios de salud mental.....	40
Servicios de transporte médico o de ambulancia	40
Trasplantes de órganos	40
Centro de enfermería especializada/Servicios de atención prolongada.....	40
Terapia para dejar de fumar.....	40
Programas para el tratamiento por abuso de sustancias.....	41

Emergencias médicas	41
Atención médica de urgencia (fuera del horario habitual)	41
Servicios de atención de emergencia	41
Beneficios de farmacia del Programa de Atención Médica del World Trade Center	42
Medicamentos recetados	42
Administrador de beneficios de farmacia	42
Cómo surtir las recetas.....	43
Beneficios del programa	43
Asesoramiento sobre beneficios	43
Administración de casos.....	44
Seguro de compensación de trabajadores	44
Apoyo del Programa.....	47
Apelaciones.....	47
Cómo solicitar una apelación	47
Proceso de apelación.....	48
Decisión final respecto a la apelación y notificación del resultado.....	48
Sus derechos y responsabilidades	48
Sus derechos como miembro del Programa de Atención Médica del WTC.....	48
Sus responsabilidades como miembro del Programa de Atención Médica del WTC	49
Notificación relativa a las prácticas de privacidad de HIPAA en el Programa de Atención Médica del WTC.....	50
Procedimientos de queja	53
Fraude y abuso	53
Glosario	55



¡Bienvenido al Programa de Atención Médica del World Trade Center (WTC)!

Estimados miembros:

Me complace presentarles el manual actualizado para miembros del Programa de Atención Médica del WTC.

Independientemente de que reciban atención en uno de nuestros Centros Médicos de Excelencia o a través de la Red Nacional de Proveedores, este manual les servirá como guía respecto a los beneficios del programa. Sabrán más sobre nuestras evaluaciones médicas detalladas, las opciones de tratamiento, el programa farmacéutico y los servicios de [asesoramiento sobre beneficios](#). Nuestro manual actualizado también contiene un glosario ampliado donde se definen términos poco conocidos, y un índice que los ayudará a encontrar información con facilidad. Por último, agregamos un capítulo acerca de cómo solicitar la inscripción en el Programa, que podrán compartir con otras personas que podrían ser elegibles.

Sabemos que ustedes dependen del Programa de Atención Médica del WTC para recibir atención compasiva y de alta calidad para sus necesidades de salud relacionadas con el ataque del 11 de septiembre. Esperamos que este manual los ayude a entender mejor sus beneficios y a aprovecharlos al máximo. Su confianza, satisfacción y éxito en el Programa es muy importante para nosotros.

Por favor, no duden en llamar a la línea telefónica de ayuda, 1-888-982-4748, si tienen alguna pregunta o inquietud.

Atentamente,



John Howard, M.D.
Administrador, Programa de Atención Médica del World Trade Center

“Encontrar el programa de atención médica me ha dado esperanzas. Pueden entender mis síntomas y por lo que estoy pasando”.

-Alex, miembro del personal de respuesta

Descripción general del Programa de Atención Médica del WTC

Los valores del Programa de Atención Médica del WTC

Atención médica conveniente

El Programa de Atención Médica del WTC (el Programa) ofrece cuidados en varios [Centros Médicos de Excelencia \(CCE, por sus siglas en inglés\)](#) en toda el [área metropolitana de Nueva York \(NY\)](#). Hay Centros Médicos de Excelencia específicos para el [personal de respuesta del WTC](#) y para los [sobrevivientes del WTC](#). Usted puede encontrar una lista completa con las direcciones de los CCE en la [página 19](#).

La [Red Nacional de Proveedores \(NPN, por sus siglas en inglés\)](#) proporciona atención a los miembros del personal de respuesta y a los sobrevivientes del WTC que viven fuera del área metropolitana de Nueva York. El Programa fue establecido de esta manera para que pueda acceder a la atención médica cerca de su hogar o de su lugar de trabajo, en forma conveniente. En el caso de que se mude y necesite ubicar proveedores de atención médica cerca de su nueva residencia, la NPN le permite continuar recibiendo atención en el Programa.

Atención médica competente

Los CCE del Programa atienden a miles de sobrevivientes y miembros del personal de respuesta del WTC. Los proveedores de atención médica y de salud mental del Programa son expertos con capacidad específica en el diagnóstico y tratamiento de afecciones físicas y de salud mental relacionadas con el WTC.

Atención integral

El Programa ofrece servicios para ayudarlo con sus necesidades médicas, de salud mental y de beneficios, asociadas a sus [afecciones relacionadas con el WTC certificadas](#). Reconocemos que las enfermedades no solo afectan el cuerpo, sino también la mente, el trabajo, las relaciones y las finanzas. Nuestros expertos trabajan juntos para suministrar una atención integral con el fin de que pueda abordar todas estas necesidades relacionadas. La [Lista de Afecciones Relacionadas con el WTC \(Lista\)](#) se puede encontrar en la [página 29](#).

Atención compasiva

Gracias a que hemos atendido a decenas de miles de sobrevivientes y de miembros del personal de respuesta del WTC, estamos familiarizados y somos sensibles a la forma en que su experiencia puede seguir afectándolo hoy en día. El Programa ofrece un lugar seguro donde hablar sobre lo que sucedió el 11 de septiembre y cómo aún podría afectarlo a usted, a su familia y a su trabajo.

Atención gratuita

A través de la [Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010 \(Ley Zadroga\)](#) y su reautorización, podemos proveerle servicios médicos y de salud mental sin costo alguno para usted. Esto significa que puede tener acceso a atención médica conveniente, competente, integral y compasiva, sin tener que pagar ningún copago, deducible u otro cargo no cubierto por el [tratamiento médicamente necesario](#) de sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

La Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010

La Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010 (Ley Zadroga) aborda los siguientes tres programas que ayudan a quienes se vieron afectados directamente por los ataques terroristas del 11 de septiembre:

- el Programa de Atención Médica del WTC;
- el Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre; y
- el Registro de Atención Médica del WTC.

El 18 de diciembre del 2015, el presidente Barack Obama promulgó una ley para reautorizar el programa. La ley extendió el programa por 75 años, hasta el 2090.

Programa de Atención Médica del WTC:

La Ley Zadroga estableció el Programa de Atención Médica del WTC para que brinde servicios a dos categorías de personas:

1. **Personal de respuesta del WTC:** personal de respuesta del FDNY y sus familiares; personal general de respuesta de NYC (persona que trabajó o prestó servicios como voluntario en las tareas de rescate, recuperación, demolición, limpieza y remoción de escombros u otros servicios de apoyo en respuesta a los ataques terroristas en la ciudad de Nueva York [NYC]); personal de respuesta en el Pentágono; y personal de respuesta en Shanksville, Pensilvania.
2. **Sobrevivientes del WTC:** personas que estuvieron presentes el 11 de septiembre del 2001 en el **área de desastre de la ciudad de Nueva York (NYC)** en contacto con el polvo o nube de polvo; que trabajaban, residían o asistían a un centro educativo, guardería o centro de cuidados diurnos para adultos en el área de desastre de NYC durante o a continuación de los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001; que eran elegibles para ciertos subsidios residenciales; o cuyo lugar de empleo era elegible para ciertos subsidios a continuación de los ataques del 11 de septiembre del 2001.

El Programa es un programa de atención médica limitado que provee los siguientes servicios al personal de respuesta y a los sobrevivientes:

Los miembros del personal de respuesta inscritos reciben lo siguiente:

- **Exámenes anuales de supervisión médica.**

Los **sobrevivientes elegibles para las pruebas de detección** que estén inscritos reciben lo siguiente:

- Una única **evaluación inicial de salud**.*

*Si de la evaluación inicial de salud no resulta una **afección certificada** y el sobreviviente luego siente que un nuevo problema de salud podría estar relacionado con el WTC, puede pagar por cuenta propia para que un médico del Programa le realice una evaluación de salud adicional.

Los miembros del personal de respuesta inscritos y los **sobrevivientes de elegibilidad certificada** reciben lo siguiente:

- exámenes anuales de supervisión médica;
- tratamiento médico y de salud mental para las afecciones relacionadas con el WTC que estén cubiertas, y
- servicios de **asesoramiento sobre los beneficios**.

Este manual le suministrará información detallada sobre estos servicios y acerca de sus beneficios, derechos y responsabilidades como miembro del Programa.

Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF, por sus siglas en inglés)

La Ley Zadroga también reabrió el Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF), administrado por el Departamento de Justicia de los EE. UU. El VCF indemniza a toda persona (o al representante personal de una persona fallecida) que padezca afecciones físicas o lesiones sufridas a consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre o de las tareas de remoción de escombros que tuvieron lugar inmediatamente después. El Fondo no indemniza por las afecciones de salud mental asociadas a las exposiciones relativas al 9/11. Puede que sea elegible para recibir una compensación a través del VCF.

Tenga en cuenta que el VCF es un programa distinto del Programa de Atención Médica del WTC. Es un programa de compensación administrado por el Departamento de Justicia de los EE. UU. y NO provee atención médica. La inscripción en el Programa de Atención Médica del WTC no lo registra automáticamente en el VCF.

Para obtener más información sobre el VCF, incluso saber si podría ser elegible, comuníquese directamente con el VCF en www.vcf.gov o llame al 1-855-885-1555.

Registro de Salud del WTC

La Ley Zadroga también amplió el Registro de Salud del WTC (Registro). El Registro se creó para documentar y evaluar los efectos a largo plazo en la salud física y mental derivados de los ataques terroristas del 11 de septiembre. Hasta el día de hoy, el Registro es el mayor esfuerzo en los Estados Unidos para monitorear la salud de las personas expuestas a un desastre de gran magnitud. La inscripción en el Registro se llevó a cabo en los años 2003-2004 a través de la respuesta voluntaria a una encuesta; actualmente está cerrada.

Los resultados de la primera encuesta y de las encuestas de seguimiento ayudarán a determinar hasta qué punto las afecciones físicas y de salud mental han persistido en las poblaciones expuestas al 9/11, y si han surgido nuevos síntomas y afecciones. Otra meta importante del Registro es identificar y ayudar a resolver las brechas en el tratamiento de la salud física y mental de estas poblaciones.

Para obtener más información sobre el Registro de Salud del WTC, por favor comuníquese directamente, enviando un mensaje a wtdhr@health.nyc.gov. También puede visitar www.nyc.gov/9-11health o llamar al 1-866-692-9827.

Información sobre el Programa

El Programa cubre las evaluaciones iniciales de la salud, los exámenes anuales de supervisión médica y los tratamientos médicos y de salud mental **médicamente necesarios** para las afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Para obtener una lista de las afecciones que pueden ser certificadas por el Programa, vea las afecciones cubiertas en la página 29.

Este programa no tiene el propósito de sustituir a su seguro médico. Usted debe usar su seguro de salud privado o público, o pagar por su cuenta, por el tratamiento de afecciones que no estén certificadas por el Programa. Usted es responsable de pagar las facturas de los proveedores de atención médica o del seguro médico relacionadas con todas las afecciones que no estén certificadas por el Programa.

Para el personal de respuesta: El Programa es el **primer responsable de pago** de todos los chequeos y tratamientos para las afecciones relacionadas con el WTC certificadas, a menos que tenga un reclamo del **seguro de compensación de trabajadores** relacionado con la afección certificada.

Para los sobrevivientes: Para los sobrevivientes de elegibilidad certificada, el Programa es el **último responsable de pago** de las visitas de monitoreo médico, el tratamiento y los medicamentos. El Programa primero le enviará la factura a su seguro privado, después a cualquier seguro público que tenga, y por último, cubrirá todos los costos restantes por el tratamiento y medicamentos de sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Estos servicios aún se ofrecen sin costo alguno para usted ya que no tendrá la responsabilidad de pagar ningún cargo de coseguro, copago o deducible por las afecciones relacionadas con el WTC que estén certificadas (siempre y cuando vea a un médico del Programa).

Seguro médico

La Ley Zadroga requiere que todos los miembros del Programa tengan un seguro médico admisible, a menos que cumplan con algunas de las excepciones de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio.

El CCE o la NPN pueden aconsejarlo acerca de cómo encontrar atención médica fuera del Programa para cualquier afección que no esté certificada. Usted, o su plan de seguro médico principal, tendrá que pagar por la atención recibida fuera del Programa. Si no tiene seguro, su médico del Programa lo remitirá a un miembro del personal que podrá ayudarlo a determinar si podría ser elegible para los programas de seguro médico público como **Medicaid** o **Medicare**. Si no es elegible, un miembro del personal puede ayudarlo a conseguir la atención médica que precise en un **centro médico aprobado por el Gobierno federal** u otro centro comunitario de salud que ofrezca opciones de atención médica más accesibles.

Participe en el programa de investigación

Para los miembros del área metropolitana de NY: Cuando venga a hacerse un examen, le preguntarán si el CCE puede agregar su información médica a los datos que los investigadores están usando para saber más sobre los efectos del 9/11 en la salud. La participación es optativa y toda la información que se recolecte se mantendrá de conformidad con los estrictos requisitos de privacidad y confidencialidad. Se le hará el examen y continuará recibiendo tratamiento incluso si no acepta compartir su información médica para fines investigativos.

El programa de investigación cumple una función vital en el tratamiento de su afección y le permite al Programa agregar afecciones a la lista de afecciones relacionadas con el WTC.

“No existe otro programa como este, donde los trabajadores, el personal de respuesta o cualquiera que viva en este área puede conseguir ayuda específica para este problema, el 9/11”.

-Lainie, sobreviviente

Cómo solicitar la inscripción en el Programa de Atención Médica del WTC

Categorías de elegibilidad

La siguiente información incluye detalles sobre las categorías de personas que son elegibles para el Programa. Antes de presentar su solicitud, seleccione la categoría que describa mejor lo que usted hacía cuando ocurrieron los desastres del 9/11.

Miembros del personal de respuesta del Departamento de Bomberos de la Ciudad de Nueva York (FDNY)

Usted es elegible como miembro del personal de respuesta del FDNY si era un miembro activo o jubilado del FDNY, o de SME y participó por lo menos un día en los esfuerzos de rescate y recuperación en cualquiera de los sitios del WTC entre el 11 de septiembre del 2001 y el 31 de julio del 2002. Los miembros del personal de respuesta del FDNY reciben los servicios del Programa a través del [Centro Médico de Excelencia del FDNY \(CCE\)](#). Los miembros jubilados del personal de respuesta del FDNY pueden recibir atención médica a través del CCE del FDNY, el CCE del personal general de respuesta, o la [Red Nacional de Proveedores \(NPN\)](#).

Personal general de respuesta

Usted es elegible como miembro del personal general de respuesta si trabajó o prestó servicios como voluntario en el lugar, durante las tareas de rescate, recuperación, limpieza y remoción de escombros, o servicios de apoyo relacionados en varios sitios involucrados en los eventos del 9/11. Estos sitios incluyen la Zona Cero, el bajo Manhattan (al sur de Canal Street), el vertedero de basura de Staten Island, los muelles de los embarcaderos, los túneles PATH y la Oficina del Médico Forense en Jefe de NYC durante periodos determinados entre el 11 de septiembre del 2001 y el 31 de julio del 2002.

Asimismo, los miembros del personal de respuesta que fueron identificados como elegibles para hacerse chequeos a través del Hospital Mount Sinai o del FDNY antes de la Ley Zadroga y del establecimiento del Programa de Atención Médica del WTC pueden inscribirse en el Programa como miembros del [personal de respuesta del WTC](#).

Personal de respuesta del Pentágono y Shanksville, PA

Usted es elegible como personal de respuesta del Pentágono o Shanksville, PA si era un [miembro](#) activo o jubilado del departamento de bomberos o de policía (bombero o personal de emergencia); si trabajó para un contratista a cargo de las tareas de recuperación o limpieza; o si trabajó como voluntario en las tareas de rescate, recuperación, demolición, limpieza y remoción de escombros, u otros servicios relacionados, por lo menos un día, en el sitio del Pentágono entre el 11 de septiembre y el 19 de noviembre del 2001, o en el sitio correspondiente a Shanksville, PA, entre el 11 de septiembre y el 3 de octubre del 2001. El personal de respuesta del Pentágono y Shanksville reciben los servicios del Programa a través de los CCE del personal general de respuesta o de la NPN.

Sobrevivientes

Usted es elegible como sobreviviente si estuvo presente en el polvo o la nube de polvo en el [área de desastre de la ciudad de Nueva York \(NYC\)](#) el 11 de septiembre del 2001; si trabajaba, residía o asistía a un centro educativo, una guardería o un centro de cuidados diurnos para adultos en el área de desastre de NYC durante determinados periodos después del 11 de septiembre del 2001; si era elegible para ciertos subsidios residenciales después de los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001; o si su lugar de empleo era elegible para ciertos subsidios después de los ataques del 11 de septiembre del 2001. Los [sobrevivientes del WTC](#) reciben los servicios del Programa a través del Programa para Sobrevivientes en el CCE del Centro de Salud Ambiental del WTC o de la NPN.

Asimismo, los sobrevivientes que fueron identificados como elegibles para recibir tratamientos y chequeos médicos por el Centro de Salud Ambiental del WTC antes de la Ley Zadroga y del establecimiento del Programa de Atención Médica del WTC pueden inscribirse en el Programa como sobrevivientes del WTC.

Si ya presentó una solicitud de inscripción en el Programa y es un miembro vigente, no necesita presentar la solicitud de nuevo.

Solicitudes

Hay dos opciones para solicitar la inscripción. La inscripción puede solicitarse por medio de nuestro sistema en línea:

<https://oasis.cdc.gov/> o descargando un formulario desde nuestro sitio web:
<https://www.cdc.gov/wtc/apply.html>

La solicitud de inscripción debe presentarse solo una vez, ya sea mediante el [sistema en línea](#) o imprimiendo el formulario y enviándolo por correo o fax.

Documentación de respaldo

Los miembros del personal de respuesta que estén solicitando la inscripción tendrán que proveer copias de documentos que muestren que trabajaron en uno de los sitios del World Trade Center, el Pentágono o Shanksville, PA. Los sobrevivientes que estén solicitando la inscripción deberán proveer copias de documentos que muestren que vivían, trabajaban, asistían a un centro educativo, etc. en el área de desastre de NYC. En general, los documentos deben mostrar su nombre y detalles de su lugar de trabajo, dirección de su hogar u otro lugar en el área de desastre de NYC. Cada solicitud y documentación de respaldo se evalúa, caso por caso, y es posible que se les pida a los solicitantes que presenten información adicional. La siguiente lista puede ayudarlo a reunir los documentos que necesita para respaldar su solicitud.

El personal de respuesta debe suministrar copias de documentos que muestren todo lo que se detalla a continuación:

1. descripción del trabajo o de la actividad voluntaria en el antiguo World Trade Center, el Pentágono o Shanksville, PA;
2. lugar de trabajo en el antiguo sitio del World Trade Center, el Pentágono o Shanksville, PA; y
3. el periodo en el que trabajó o prestó servicios como voluntario en esos sitios.

Los sobrevivientes deben suministrar copias de documentos que muestren las siguientes dos cosas:

- el lugar de residencia, trabajo, centro educativo, guardería o centro de cuidados diurnos para adultos en el área de desastre de NYC: en Manhattan, al sur de Houston Street, o en Brooklyn, dentro de un radio de 1.5 millas del lugar del antiguo World Trade Center, y
- el periodo en que vivió, trabajó o asistió a un centro educativo, guardería o centro de cuidados diurnos en ese lugar; o documentación de la elegibilidad de su lugar de empleo para ciertos subsidios residenciales o de construcción nueva posteriores al 11 de septiembre del 2001.

Si no puede obtener copias de estos documentos de respaldo, puede escribir una explicación en la página 4, aclarando lo que hizo para conseguir esos documentos y la razón por la cual no pudo obtenerlos. Es posible que el Programa considere la explicación al determinar su elegibilidad. Además, puede presentar una carta de atestación de una tercera parte, escrita por alguien (compañero de trabajo, cónyuge o pariente) que pueda confirmar su experiencia dentro del área de desastre de NYC, o puede presentar su testimonio personal, describiendo la experiencia que tuvo. Las cartas deben incluir lugar, fechas/horas y actividad.

Consejos acerca de la documentación de respaldo:

Trate de incluir la mayor cantidad de detalles posibles.

- Asegúrese de que la documentación de respaldo contenga su nombre completo.
- Si ahora tiene un nombre diferente al que aparece en su documentación de respaldo (debido a que se casó o divorció), tendrá que presentar documentación adicional que demuestre el cambio de nombre (p. ej., el certificado de casamiento); o
- asegúrese de que la documentación de respaldo coincida con la información que usted suministró en la solicitud.

Si ya presentó su solicitud, puede comunicarse con la línea telefónica de ayuda, llamando al 1-888-982-4748. Cuando su solicitud sea procesada, el Programa le enviará una carta que incluirá el nombre y número de teléfono de la persona encargada de la inscripción. De ahí en adelante, usted podrá contactar a esta persona directamente en el caso de que tenga preguntas.

Cómo presentar su documentación de respaldo

El sistema de solicitud en línea (OASIS) puede aceptar documentación de respaldo en línea. Si presentó su solicitud en línea o la envió en papel, pero no incluyó la documentación de respaldo en ese momento, debe enviar una copia de los documentos por correo o fax (o su explicación de por qué no pudo conseguirlos). Si descargó los formularios de nuestro sitio web, también necesita enviar por correo o fax el formulario de solicitud firmado.

Dirección postal:

WTC Health Program
P.O. Box 7000
Rensselaer, NY 12144
Número de fax: 1-877-646-5308

Inscripción

Si es elegible para el Programa de Atención Médica del WTC, usted recibirá una carta que dirá que ha sido inscrito como miembro en el programa y tendrá instrucciones para pedir una cita con un CCE o la NPN. A los miembros asignados a un CCE se les da tarjetas de identificación en el momento de la inscripción. A los miembros en la NPN solo se les da tarjetas de identificación si tienen al menos una [afección relacionada con el WTC certificada](#). Si se determina que no es elegible para el programa, también se le enviará una carta explicándole las razones. Usted puede [apelar](#) esta decisión y el proceso para hacerlo se explica en la carta y en la página 47 de este manual.

Baja del Programa

El Programa puede dar de baja a miembros si se llega a la conclusión de que se inscribió por error a una persona que no suministró la prueba de elegibilidad requerida. El Programa también puede dar de baja a un miembro si su inscripción se basó en información incorrecta o fraudulenta.

El Programa le enviará al miembro que fue dado de baja una notificación escrita sobre la decisión, las razones por las cuales fue dado de baja y la forma en que puede apelar esta decisión. La persona que ha sido dada de baja puede intentar reinscribirse en el Programa, siguiendo los procedimientos de solicitud e inscripción, si su solicitud está respaldada por nueva información. Una persona también puede apelar la decisión por la cual fue dada de baja. Para obtener más información sobre cómo apelar una decisión relacionada con la inscripción, incluso la baja del Programa, vea la información sobre apelaciones en la página 47.

Si la decisión de dar de baja a un miembro se basa en información de la lista de sospechosos de terrorismo, la apelación se delegará a la agencia federal adecuada.

Un miembro del Programa puede iniciar su propia baja del Programa en cualquier momento y por cualquier motivo.

Representantes designados

Un [representante designado](#) es una persona que usted elige para que represente sus intereses en el Programa. El representante designado puede hacerle un pedido o darle indicaciones al Programa sobre su elegibilidad o inscripción, la [certificación](#) de su afección, o cualquier asunto administrativo relacionado con usted. El representante designado también puede representar sus intereses durante las apelaciones al Programa.

Si desea designar a una persona para que represente sus intereses en el Programa, debe presentar el formulario de aprobación específico. El formulario puede encontrarse en www.cdc.gov/wtc

Solo puede tener un representante designado por vez. Si quiere cambiarlo, debe escribirle al Programa, solicitar que el representante actual sea dado de baja y proveer la información del nuevo representante designado.

Si el miembro es menor de edad, uno de los padres o el tutor legal puede actuar en su nombre.

Si el miembro es un adulto sin el uso pleno de sus facultades mentales, la persona que esté [autorizada](#) (en virtud de la ley estatal u otra que corresponda) a actuar en su nombre también puede actuar como su representante designado en el Programa.

Los proveedores del Programa de Atención Médica del WTC

Usted tiene a su disposición varios Centros Médicos de Excelencia (CCE) en el [área metropolitana de NY](#) según sea su categoría de membresía en el Programa de Atención Médica del WTC. La lista que aparece a continuación incluye los nombres de los centros médicos que forman parte de los CCE, con información de contacto, y está dividida según la categoría de membresía que atienden. Los CCE del área metropolitana de NY son centros que cuentan con médicos, personal de enfermería, administradores de casos y otros proveedores de atención médica de disciplinas múltiples que trabajan allí. La mayoría de las veces usted puede recibir en su CCE la atención médica que necesita para sus afecciones relacionadas con el WTC.

Centros Médicos de Excelencia del FDNY		
Sede del FDNY	9 Metro Tech Center Brooklyn, NY 11201	718-999-1858
Brentwood, Long Island (Servicios de salud mental solamente)	1001 Crooked Hill Road Brentwood, NY 11717	718-999-1858
Commack (Servicios de salud física solamente)	66 Commack Rd Suite 200 Commack, NY 11725	718-999-1858
Fort Totten, Queens	Fort Totten, Building 413B Bayside, NY 11359	718-999-1858
Manhattan (Unidad de servicios de asesoría solamente)	251 Lafayette St. New York, NY 10012	212-570-1693
Middletown, Orange County	2279 Goshen Turnpike Middletown, NY 10941	718-999-1858
Staten Island	1688 Victory Blvd, Suite 101A Staten Island, NY 10314	718-999-1858

Centros Médicos de Excelencia para miembros del personal general de respuesta		
Facultad de Medicina Icahn en Mount Sinai		888-702-0630
Centro de Manhattan	Annenberg Building 1468 Madison Ave, 3. ^{er} piso Nueva York, NY 10029	212-241-1554
Centro de Staten Island	2052 Richmond Road, Staten Island, NY 10306	212-241-1554
Facultad de Medicina de la Universidad de Nueva York	NYU Langone Medical Center 530 First Ave, Suite 5B New York, NY 10016	212-263-7335
Northwell Health	97-77 Queens Blvd, 9. ^o piso Rego Park, NY 11374	718-267-2420
Universidad Rutgers	Facultad de Medicina Robert Wood Johnson 170 Frelinghuysen Road Piscataway, NJ 08854	848-445-0123
Universidad Estatal de Nueva York, Stony Brook		631-855-1200
Condado de Suffolk (Centro médico principal)	500 Commack Road, Suite 204 Commack, NY 11725	631-855-1200
Condado de Nassau	173 Mineola Blvd, Suite 302 Mineola, NY 11501	631-855-1200

Centros Médicos de Excelencia para sobrevivientes (para residentes, trabajadores de la zona y estudiantes)		
Centro de Salud Ambiental del WTC del sistema NYC Health + Hospitals		877-982-0107
Sistema NYC Health + Hospitals/Bellevue	462 First Ave (at 27th St.) New York, NY 10016	877-982-0107
Sistema NYC Health + Hospitals/Elmhurst	79-01 Broadway (79th St.) Elmhurst, NY 11373	877-982-0107
Sistema NYC Health + Hospitals/Gouverneur	227 Madison St. (en Clinton St.) New York, NY 10002	877-982-0107

Personal de respuesta o sobrevivientes fuera del área metropolitana de Nueva York (NY)

Usted es elegible para recibir atención médica en la NPN si reside fuera del área metropolitana de NY. La NPN es una **red** de proveedores ubicados en cada estado. **Logistics Health Incorporated** (LHI), la compañía que fue contratada para formar la red de proveedores, se ocupa de gestionar de forma centralizada la atención médica de los miembros asignados a la NPN. Como la NPN esta integrada por médicos individuales con distintas especialidades, es posible que necesite ver a más de uno para recibir atención médica para cada una de sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Los miembros del personal de respuesta y los sobrevivientes del WTC que vivan fuera del área metropolitana de NY, como también el personal de respuesta de los sitios del Pentágono y Shanksville, pueden recibir atención médica cerca de donde viven a través de la NPN.

Si vive en un área urbana, la NPN intentará ubicar un lugar de atención a no más de 30 millas de su casa. Si vive en un área rural, la NPN intentará ubicar un lugar de atención a no más de 70 millas de su casa. Si desea saber más sobre la ubicación de los proveedores locales que tiene a su disposición a través de la NPN, comuníquese directamente con la NPN.

Miembros que se encuentren fuera del área metropolitana de NY (para aquellas personas que viven fuera del área metropolitana de NY)		
Red Nacional de Proveedores (NPN). Logistics Health Incorporated (LHI)	Dirección postal: 328 Front Street South La Crosse, Wisconsin 54601	Línea telefónica gratuita: 877-498-2911 Número de fax: 608-783-7532

Cómo hacer una cita en un CCE.

1. Elija el CCE donde planea recibir sus servicios.
2. Tras recibir la carta de inscripción, comuníquese directamente con el CCE para programar su **evaluación inicial de salud** y cualquier otra cita que sea necesaria. Cuando llame, tenga a mano su identificación de miembro. Le pedirán que verifique su información de contacto.
3. Si recibe formularios del CCE antes de la cita, asegúrese de completarlos. Esto le ahorrará tiempo el día de la cita.

Si necesita cancelar o reprogramar una cita, asegúrese de llamar al CCE dentro de las 24 horas anteriores a su hora programada para que se pueda ofrecer ese turno a otro miembro.

Cómo hacer una cita con la NPN.

1. Tras ser inscrito, la NPN se comunicará con usted directamente para programar una evaluación inicial de salud, que está compuesta por tres partes.
2. Una vez que la cita esté programada, se le enviará un resumen e instrucciones para llegar en auto. Los miembros también pueden inscribirse para recibir la información en forma electrónica, a través de mensajes de texto o correo electrónico, si lo prefieren. Asegúrese de revisar la información y de llamar a la línea telefónica gratuita de la NPN, 1-877-498-2911, si tiene alguna pregunta. Si necesita cancelar o reprogramar una cita, asegúrese de llamar a la NPN dentro de las 24 horas anteriores a la hora programada para que se pueda ofrecer ese turno a otro miembro.

Consejos para aprovechar su cita al máximo

- Revise este manual y el sitio web del Programa (www.cdc.gov/wtc) para saber sobre sus beneficios, derechos y responsabilidades con respecto al Programa.
- Complete los formularios del Programa antes de su primera visita.
- Haga una lista de los síntomas que tenga, aun aquellos que usted crea que no estén asociados a sus exposiciones del 9/11.
- Los síntomas pueden incluir dificultad para dormir, tos persistente, moqueo, etc.
- Haga una lista de lo que le gustaría preguntarle al médico, al proveedor de atención de salud mental o al asesor de beneficios.
- Haga una lista de los medicamentos que está tomando actualmente.
- Lleve sus registros médicos y toda la documentación del [seguro de compensación de trabajadores](#) o de lesiones ocurridas en cumplimiento del deber.
- Además, esté preparado para hablar sobre su exposición, sus antecedentes laborales (si corresponde) y síntomas actuales.

Política de transferencia

Los miembros del Programa en el área metropolitana de NY pueden cambiar de CCE una vez al año. En algunas circunstancias especiales y limitadas, usted puede transferir su atención médica a un CCE nuevo, aun si ha pasado menos de un año desde que comenzó en su CCE actual. Por ejemplo, si usted se muda dentro del área metropolitana de NY, puede transferirse a un CCE que esté más cerca de su nuevo lugar de residencia.

Si se muda fuera del área metropolitana de NY, puede transferirse a la NPN. A través de la NPN usted recibe los mismos beneficios que recibía en el CCE, excepto que es posible que tenga que ir a varios lugares para ver a especialistas en lugar de ir a un centro médico central.

Los miembros del personal de respuesta general, los del Pentágono o los de Shanksville pueden transferirse entre cualquier CCE para personal general de respuesta y la NPN.

El personal de respuesta del FDNY puede transferirse entre el CCE del FDNY y la NPN. En el caso del personal de respuesta jubilado del FDNY, las transferencias se pueden hacer entre el CCE del FDNY, cualquier CCE de personal general de respuesta y la NPN.

Los sobrevivientes pueden hacer la transferencia entre el Programa para Sobrevivientes en el CCE del Centro de Salud Ambiental del WTC y la NPN.

Usted puede pedir la transferencia informándole a su actual CCE (por teléfono o en persona) que desearía ir a un CCE diferente o a la NPN. Los miembros actuales de la NPN pueden pedir la transferencia llamando a la NPN e informándoles que desearían ir a un CCE.

Los sobrevivientes no pueden transferirse a los centros médicos para personal de respuesta y el personal de respuesta no puede transferirse a los centros médicos para sobrevivientes.

Gastos de viajes (solo para los miembros de la NPN)

El pago por gastos de viaje está disponible en forma limitada bajo el Programa para los miembros de la NPN. El pago por gastos de transporte y hospedaje relacionados con la atención médica necesaria dentro de los EE. UU. puede permitirse y dependerá de cada caso en particular. Para que se considere el reembolso de un gasto, se deberán satisfacer ciertos criterios (como la necesidad de viajar más de 250 millas para recibir atención médica necesaria) y estar aprobados antes de iniciar cualquier viaje. Para obtener información adicional, hable con el administrador de su caso en la NPN.

“Cuando recibí la carta que decía que me habían certificado, sentí una gran sensación de alivio, me sacaron un gran peso de encima....”

-Reggie, miembro del personal de respuesta

Certificaciones y afecciones cubiertas

Evaluaciones iniciales de salud

Las **evaluaciones iniciales de salud** se proveen a cada **miembro** nuevo del Programa sin cargo alguno. Si se considera que es elegible para el Programa y está inscrito como miembro del personal de respuesta o como sobreviviente, se le hará una evaluación inicial de salud. El personal de respuesta y los sobrevivientes reciben los mismos servicios en su evaluación inicial de salud.

Usted puede esperar los siguientes servicios en su evaluación inicial de salud:

- evaluación de la exposición relativa al 9/11;
- análisis de sangre;
- radiografía de tórax;
- **EKG** (cuando sea médicamente necesario);
- cuestionarios sobre antecedentes médicos y de salud mental;
- examen físico;
- espirometría/pruebas funcionales respiratorias;
- análisis de orina; y
- signos vitales (presión arterial, pulso).

Personal de respuesta: La evaluación inicial de salud para los **miembros del personal de respuesta** que son nuevos en el Programa también se llama **examen de supervisión de referencia**. Estos términos se usan indistintamente. El Programa le ofrece al personal de respuesta exámenes anuales de seguimiento, llamados **exámenes de supervisión médica**, sin importar si están enfermos o no. Solamente los médicos del Programa pueden llevar a cabo las evaluaciones iniciales de salud o los exámenes anuales de supervisión médica.

Sobrevivientes: A los **sobrevivientes** que acaban de inscribirse en el Programa se los llama **sobrevivientes elegibles para ser evaluados**. El Programa ofrece una única evaluación inicial de salud a todos los sobrevivientes elegibles para ser evaluados. El Programa puede pagar una sola evaluación inicial de salud. El propósito de esta evaluación es averiguar si tiene alguna afección relacionada con sus exposiciones del 9/11 que esté cubierta por el Programa. Solamente los médicos del Programa pueden llevar a cabo las evaluaciones iniciales de salud. Como sobreviviente, si lo **certifican** como alguien que tiene una **afección relacionada con el WTC**, pasará a ser un **sobreviviente de elegibilidad certificada**. A partir de ese momento usted es elegible para los exámenes de seguimiento que se realizan una vez al año, llamados exámenes anuales de supervisión médica.

Exámenes anuales de supervisión médica

Al personal de respuesta del WTC y a los sobrevivientes de elegibilidad certificada se les hacen exámenes anuales de supervisión médica en el Programa.

Usted puede esperar los siguientes servicios en su examen anual de supervisión médica:

- análisis de sangre;
- radiografía de tórax (cuando lo indique su médico del programa);
- ECG (prueba del corazón) para los miembros de 45 años en adelante, o si se necesita por motivos médicos;
- cuestionarios sobre antecedentes médicos y de salud mental;
- examen físico;
- espirometría/pruebas funcionales respiratorias;
- análisis de orina; y
- signos vitales (presión arterial, pulso).

Servicios de detección y diagnóstico de cáncer

El Programa cubre los servicios de diagnóstico, como análisis de sangre, estudios por imágenes, biopsias y consultas con especialistas que su médico (del Programa) necesite para determinar si usted tiene un cáncer que está cubierto por el Programa. El Programa también cubre las pruebas de detección de cáncer para los miembros que reúnan los requisitos. Los sobrevivientes y el personal de respuesta puede que sean elegibles para los servicios de detección de cáncer si cumplen con ciertos criterios de edad y tienen ciertos factores de riesgo. Los criterios de elegibilidad para cada tipo de prueba de detección aparecen a continuación.

Pruebas de detección del cáncer de mama/Mamografías

Si usted es una mujer de entre 40 y 74 años, puede hacerse una [mamografía](#) cada dos años. El Programa puede que cubra pruebas de detección antes o con más frecuencia si usted tiene un riesgo mayor de cáncer de mama, por tener antecedentes familiares o un diagnóstico previo de cáncer, por ejemplo. Si recibe un resultado positivo en una mamografía, el Programa también cubrirá una mamografía adicional.

Pruebas de detección del cáncer de colon

En la mayoría de los casos, el Programa provee pruebas de detección del cáncer de colon a los miembros que tengan entre 50 y 75 años. Es posible que el Programa cubra las pruebas de detección antes o con más frecuencia si usted tiene un mayor riesgo de cáncer de colon, como lo son los antecedentes familiares, un diagnóstico previo de esta enfermedad o una afección que indique un mayor riesgo de cáncer de colon.

Pruebas de detección del cáncer de cuello uterino

La mayoría de las mujeres de 21 a 65 años, que sean miembros del Programa, son elegibles para hacerse pruebas de detección del cáncer de cuello uterino cubiertas por el Programa. Las mujeres que tengan entre 21 y 65 años, que sean miembros del Programa, pueden hacerse la prueba de Papanicoláu cada tres años. Las mujeres que tengan entre 30 y 65 años, que sean miembros del programa, pueden hacerse la

prueba de Papanicoláu junto con la prueba de detección del VPH cada cinco años. El Programa puede que cubra las pruebas de detección antes o con más frecuencia si usted tiene un riesgo mayor de cáncer de cuello uterino, como antecedentes familiares o un diagnóstico previo de cáncer.

DetECCIÓN DEL CÁNCER DE PULMÓN

La prueba principal que se usa para detectar el cáncer de pulmón es la tomografía computarizada de baja dosis (también llamada TC de baja dosis o LDCT, por sus siglas en inglés). Los miembros del Programa que presenten un alto riesgo de cáncer de pulmón son elegibles para una prueba anual de detección del cáncer de pulmón. Esto incluye a los miembros que tengan entre 55 y 80 años y sean fumadores en la actualidad; o los miembros que tengan entre 55 y 80 años, sean exfumadores que dejaron el hábito dentro de los últimos 15 años y tengan antecedentes de haber fumado al menos 30 años-paquete (es decir, 1 paquete al día por 30 años; 2 paquetes al día por 15 años).

Es posible que el Programa ofrezca pruebas de detección de cáncer adicionales en el futuro según sean las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Servicios Preventivos de los Estados Unidos (USPSTF, por sus siglas en inglés).

Para obtener más información sobre las pruebas de detección de cáncer, consulte las hojas informativas del Programa en www.cdc.gov/wtc/cancerfactsheets.html

El resultado de su examen

Para recibir tratamiento en el Programa usted debe tener una afección que sea elegible para su cobertura y que esté certificada como una afección asociada a sus exposiciones relativas al 9/11. Para obtener más detalles, vea en la página 28 la sección titulada "Afecciones cubiertas y certificaciones". La evaluación inicial de salud o el examen anual de supervisión médica son el primer paso en el proceso que seguirá su médico del Programa de Atención Médica del WTC para determinar si su afección relacionada con el WTC es elegible para la **certificación**. Su evaluación inicial de salud o examen anual de supervisión médica (si corresponde) puede dar 3 resultados diferentes.

Para el personal de respuesta:

- **Regrese en 1 año:** Si no tiene ningún síntoma que esté asociado a sus exposiciones del 9/11, regrese en 1 año para su examen anual de supervisión médica. Los exámenes anuales de supervisión médica hacen un seguimiento de su salud a lo largo del tiempo, pueden ayudar a detectar nuevas enfermedades de forma temprana y contribuir a que comprendamos cómo los eventos del 9/11 afectaron al personal de respuesta.
- **Haga una cita de seguimiento:** Si tiene síntomas que puedan estar asociados a sus exposiciones del 9/11, pero se necesita más información, se le informará sobre las citas médicas, las pruebas o los procedimientos de seguimiento requeridos. El administrador de su caso lo asesorará sobre los próximos pasos del proceso; buscará a los especialistas que sean necesarios y se ocupará de programar las citas para averiguar si usted tiene una afección relacionada con el WTC.
- **Consiga la certificación de su afección:** Su médico del Programa de Atención Médica del WTC solicitará la certificación de su afección al Programa si determina que usted tiene una afección que está incluida en la "Lista de las afecciones relacionadas con el WTC certificadas", y que es muy probable que las exposiciones del 9/11 hayan sido un factor importante para agravarla, contribuir a su aparición o causarla.

Para los sobrevivientes:

- **Monitoree su propia salud:** Si el médico del Programa de Atención Médica del WTC no encuentra una afección asociada a sus exposiciones del 9/11, por el momento usted no recibirá servicios adicionales del Programa. Sin embargo, usted seguirá siendo miembro del Programa. Si empieza a presentar síntomas en el futuro que crea que podrían estar asociados a sus exposiciones del 9/11, puede solicitar una evaluación de salud adicional a su médico del Programa, que deberá pagar por su propia cuenta.
- **Haga una cita de seguimiento:** Si tiene síntomas que puedan estar asociados a sus exposiciones del 9/11, pero se necesita más información, se le informará sobre las citas médicas, las pruebas o los procedimientos de seguimiento requeridos. El administrador de su caso lo asesorará sobre los próximos pasos del proceso; buscará a los especialistas que sean necesarios y se ocupará de programar las citas para averiguar si usted tiene una afección relacionada con el WTC.
- **Consiga la certificación de su afección:** Su médico del Programa de Atención Médica del WTC solicitará la certificación de su afección al Programa si determina que esta afección está incluida en la lista de las afecciones cubiertas, y que es muy probable que las exposiciones del 9/11 hayan contribuido de forma significativa a su aparición, su agravamiento o la hayan causado.

Si el programa certifica su afección, a partir de ese momento se hará referencia a usted como sobreviviente de elegibilidad certificada. Como sobreviviente de elegibilidad certificada, usted reúne los requisitos para hacerse exámenes anuales de supervisión médica del Programa, como también los [tratamientos médicamente necesarios](#) para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Afecciones cubiertas y certificaciones

El programa pagará los tratamientos médicamente necesarios para sus afecciones relacionadas con el WTC si estas afecciones han sido certificadas. Su CCE o la NPN completará la documentación firmada por su médico del Programa (llamada [Paquete de Certificación del WTC-3](#)) para solicitarle al Programa que certifique su afección, si su CCE o la NPN determinan que:

- su afección está incluida en la lista de afecciones cubiertas, y
- que es muy probable que las exposiciones relativas al 9/11 hayan contribuido de forma significativa a su aparición, su agravamiento o la hayan causado.

El personal médico del Programa revisará la documentación para decidir si su afección puede ser certificada. El Programa la certificará si encuentra que tanto las afecciones como la exposición cumplen con los criterios anteriores y comunicarán la decisión a su CCE o a la NPN.

Afecciones relacionadas con el WTC que están cubiertas por el Programa

El Programa les provee al personal de respuesta y a los sobrevivientes tratamiento para una lista específica de afecciones físicas y de salud mental que han sido establecidas a través de la Ley Zadroga y las regulaciones del Programa como potencialmente asociadas a exposiciones relativas al 9/11. Si le diagnostican una afección incluida en la lista y su médico del Programa piensa que está relacionada con sus exposiciones relativas al 9/11, este pedirá la certificación de la afección para que el tratamiento pueda ser cubierto por el Programa. La siguiente lista incluye algunas de las afecciones cubiertas por el Programa, pero no todas. Si tiene una afección que cree que debería ser certificada, hable con su médico del Programa.

Nota: La [Lista de afecciones relacionadas con el WTC](https://www.cdc.gov/wtc/conditions.html) que aparece a continuación ha sido adaptada de la Ley Zadroga y de las regulaciones del Programa para facilitar su uso. La Ley Zadroga y las regulaciones del Programa establecen qué afecciones están cubiertas. La lista que aparece abajo NO es exhaustiva. Si desea leer otra lista de afecciones cubiertas, visite: <https://www.cdc.gov/wtc/conditions.html>

Lesiones traumáticas agudas

La lesión traumática aguda (ATI, por sus siglas en inglés) involucra el daño físico al cuerpo de una persona. La lesión debe haber sido causada por peligros o condiciones adversas derivados de los ataques terroristas.

La siguiente lista de afecciones incluye ejemplos de los tipos de lesiones traumáticas agudas:

- huesos quebrados,
- traumatismo en la cabeza,
- quemaduras graves, u
- otras lesiones traumáticas agudas.

Trastornos aerodigestivos

Los trastornos aerodigestivos involucran al sistema digestivo y al respiratorio, que incluyen la boca, la nariz, la garganta, el estómago y los pulmones. Estas afecciones pueden hacer que sea difícil respirar, comer o dormir. Hay tres tipos de trastornos aerodigestivos que el Programa certifica: enfermedades de las vías respiratorias superiores, enfermedades obstructivas de las vías respiratorias y enfermedades pulmonares intersticiales. La siguiente lista de afecciones contiene ejemplos de estos trastornos.

Las enfermedades de las vías respiratorias superiores incluyen:

- tos crónica,
- laringitis,
- moqueo de larga duración,
- inflamación de las vías respiratorias de larga duración,
- enfermedad de reflujo gastroesofágico (ERGE), y
- otras enfermedades de las vías respiratorias superiores.

La enfermedad obstructiva de las vías respiratorias incluye:

- asma;
- enfermedad pulmonar obstructiva crónica (epoc);
- apnea del sueño exacerbada por otro trastorno aerodigestivo o relacionada con él; y
- otras enfermedades obstructivas de las vías respiratorias.

Las enfermedades pulmonares intersticiales incluyen:

- fibrosis pulmonar;
- otras lesiones cicatriciales de los pulmones; y
- otras enfermedades pulmonares intersticiales.

Cánceres

El cáncer implica un tumor maligno (dañino) en el cuerpo. Si usted tiene un cáncer de una de las categorías que se detallan a continuación, hable con su médico del Programa para ver si reúne los requisitos para recibir atención. Estas categorías son una lista simplificada de los tipos de cáncer que es posible que el Programa cubra. No todos los cánceres están cubiertos por el Programa. En el sitio web del Programa de Atención Médica del WTC hay una lista más detallada.

Las siguientes afecciones son ejemplos de los tipos de cáncer cubiertos por el Programa:

- cáncer en la sangre y linfoide (leucemia y linfoma inclusive);
- cánceres infantiles;
- cáncer en el sistema digestivo;
- cáncer del ojo y de la órbita;
- cáncer de mama en mujeres;
- cáncer en ciertos órganos reproductivos femeninos;
- cáncer de cabeza y cuello;
- cáncer de pulmón;
- cáncer de próstata;
- mesotelioma;
- cánceres poco comunes;
- cáncer en el aparato respiratorio;
- cáncer de piel (no melanoma);
- cáncer de los tejidos blandos;
- cáncer de tiroides;

- cáncer en el sistema urinario; y
- otros cánceres.

Afecciones de salud mental

Las afecciones de salud mental incluyen una amplia variedad de afecciones que tienen un efecto sobre el estado de ánimo, los pensamientos y el comportamiento.

La siguiente lista de afecciones contiene ejemplos de tipos de afección mental cubiertos por el Programa:

- trastornos de adaptación;
- trastornos de ansiedad;
- depresión;
- trastornos de pánico;
- trastorno por estrés postraumático (TEPT);
- trastornos por estrés;
- abuso de sustancias; y
- otras afecciones de salud mental.

Trastornos musculoesqueléticos (SOLO para el personal de respuesta del WTC)

De acuerdo con la Ley Zadroga, los trastornos musculoesqueléticos deben incluir dolor crónico (de larga duración) o recurrente de las articulaciones o del sistema musculoesquelético causado por levantar mucho peso o por hacer un esfuerzo físico reiterado. La lesión tiene que haber ocurrido durante los esfuerzos de rescate o recuperación en el [área de desastre de NYC](#) tras los ataques del 9/11. Por consiguiente, los sobrevivientes y los miembros del personal de respuesta del Pentágono y de Shanksville, PA no pueden recibir la certificación por trastornos musculoesqueléticos. Las siguientes afecciones son ejemplos de los tipos de trastorno musculoesquelético cubiertos por el Programa:

- síndrome del túnel carpiano (STC);
- dolor en la parte baja de la espalda; y
- otros trastornos musculoesqueléticos.

Certificación

Si su médico del CCE o de la NPN determina que tiene una afección que está incluida en la lista de afecciones cubiertas y también establece que su afección probablemente está relacionada con su exposición relativa al 9/11, él o ella podrá solicitarle al Programa que certifique su afección. El personal médico del Programa revisará la determinación de su médico. Su afección será certificada como afección relacionada con el WTC si se confirma que sus exposiciones relativas al 9/11 muy probablemente constituyeron un factor significativo para causar, agravar o contribuir a su afección. Luego de ello, usted podrá recibir el tratamiento médicamente necesario para su afección certificada.

Su médico solo pedirá la certificación de las afecciones que crea que estén relacionadas con el WTC. Con base en la opinión de su médico y la decisión del Programa, es posible que tenga solamente una afección certificada o varias.

Certificación de afecciones médicamente asociadas

Además de las afecciones que están en la lista, el Programa también puede certificar afecciones que sean consecuencia del tratamiento provisto para su afección certificada (relacionada con el WTC), o de la evolución de su afección certificada. A estas afecciones se las llama **afecciones médicamente asociadas**.

Su afección médicamente asociada puede ser certificada y será elegible para el tratamiento en el Programa si el Programa encuentra que esta afección es el resultado directo del tratamiento o la evolución de su afección relacionada con el WTC certificada, y la relación entre las dos afecciones está respaldada por la literatura científica. Para certificar una afección médicamente asociada, su médico del CCE o de la NPN debe explicar cómo la afección fue el resultado del tratamiento o la progresión de la afección relacionada con el WTC certificada subyacente. El Programa revisará la explicación de su médico del CCE o de la NPN y determinará si hay una relación adecuada para la cobertura entre la afección médicamente asociada y la afección relacionada con el WTC certificada.

Requisitos adicionales para la certificación

En el caso de algunas afecciones relacionadas con el WTC, se debe cumplir uno o más de los siguientes requisitos para que puedan ser certificadas por el Programa.

Intervalos máximos de tiempo para los trastornos aerodigestivos

El **administrador** dividió los trastornos aerodigestivos en 6 categorías y estableció **intervalos máximos de tiempo** para cada una de ellas. El intervalo máximo de tiempo es la cantidad máxima de tiempo que pudo haber pasado entre la última fecha de las exposiciones relativas al 9/11 y la aparición de los síntomas del trastorno aerodigestivo. Los síntomas relacionados con este trastorno deben haber comenzado durante ese periodo para que pueda ser certificado por el Programa.

El administrador estableció los intervalos de tiempo de acuerdo con la mejor documentación científica publicada y la experiencia clínica del Programa. Si tiene alguna pregunta sobre los intervalos máximos de tiempo para su trastorno aerodigestivo, hable con su médico del Programa. Para obtener más información sobre los intervalos máximos de tiempo, puede remitirse a las políticas del Programa en <https://www.cdc.gov/wtc/policies.html>

Las 6 categorías de trastorno aerodigestivo y los intervalos máximos de tiempo para cada una son los siguientes:

Categoría	Tipos de enfermedad	Los ejemplos de las afecciones incluyen:	Intervalo máximo de tiempo
1	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (epoc)	Epoc (tanto exacerbada por el WTC como de aparición nueva)	No hay un intervalo máximo de tiempo
2	Otras enfermedades obstructivas de las vías respiratorias (no incluye epoc, ver arriba)	Asma Síndrome de tos crónica Trastorno crónico de las vías respiratorias Síndrome de disfunción reactiva de las vías respiratorias (RADS, por sus siglas en inglés)	5 años
3	Enfermedades de las vías respiratorias superiores	Laringitis crónica Nasofaringitis crónica Rinosinusitis crónica Hiperreactividad de las vías respiratorias superiores	5 años
4	Enfermedades pulmonares intersticiales	Todos los tipos de enfermedad pulmonar intersticial	No hay un intervalo máximo de tiempo
5	Enfermedad de reflujo gastroesofágico concomitante	Enfermedad de reflujo gastroesofágico combinado con una afección de la categoría 1, 2 o 3	5 años
6	Enfermedad de reflujo gastroesofágico aislado	Enfermedad de reflujo gastroesofágico sin otra afección relacionada con el WTC diagnosticada	1 año

Latencia del cáncer

En la mayoría de los casos, el cáncer no se produce hasta que haya pasado un tiempo después de la exposición a un agente que causa esta enfermedad. Por este motivo, el Programa ha establecido [requisitos de latencia mínima](#) con base en publicaciones científicas bien establecidas. **Latencia** es la cantidad de tiempo que ha transcurrido entre sus exposiciones iniciales del 9/11 y la fecha en que le dieron el diagnóstico de cáncer por primera vez. Hay requisitos de latencia mínima que se deben satisfacer para que su cáncer pueda ser certificado por el programa.

La siguiente tabla destaca los requisitos de latencia mínima para los cánceres cubiertos por el Programa.

Tipo de cáncer	Requisito de latencia mínima
Todos los tipos de cáncer de la sangre	0.4 años (146 días)
Todos los tipos de cáncer de la sangre	1 año
Todos los tipos de cáncer de tiroides	2.5 años
Todos los tipos de mesotelioma	11 años
Todos los tipos de cáncer sólido cubiertos	4 años

Si tiene alguna pregunta sobre los requerimientos de latencia para la certificación de su cáncer, hable con su médico del Programa. Para obtener más información sobre los requisitos de latencia, puede remitirse a las políticas del Programa en <https://www.cdc.gov/wtc/policies.html>

Criterios para las lesiones traumáticas agudas y los trastornos musculoesqueléticos

Para que su lesión traumática aguda (ATI, por sus siglas en inglés) o trastornos musculoesqueléticos (MSD, por sus siglas en inglés) sean certificados por el Programa, tienen que estar relacionados directamente con sus exposiciones y actividades relativas al 9/11. La Ley Zadroga permite la cobertura de MSD para los miembros del personal de respuesta que tengan un trastorno crónico o recurrente del sistema musculoesquelético a causa de haber levantado mucho peso o por haber hecho un esfuerzo físico reiterado en el área de desastre de NYC. Por consiguiente, los sobrevivientes y los miembros del personal de respuesta del Pentágono y de Shanksville, PA no pueden recibir una certificación por un MSD. Sin embargo, los miembros de todas las categorías del programa (excepto los familiares del personal del FDNY) pueden recibir una certificación por una ATI. Tanto en el caso de las ATI como en el de los MSD debe haber prueba de que recibieron tratamiento médico por esa lesión entre el 11 de septiembre del 2001 y el 11 de septiembre del 2003.

Si tiene alguna pregunta sobre los criterios para ATI o MSD, hable con su médico del Programa. Para obtener más información, puede remitirse a las políticas del Programa en <https://www.cdc.gov/wtc/policies.html>

Cómo agregar una afección a la "Lista de afecciones relacionadas con el WTC"

Como se mencionó anteriormente, el Programa de Atención Médica del WTC solo provee tratamiento para las afecciones que se incluyen en la lista establecida por la Ley Zadroga y las regulaciones del Programa. Sin embargo, el administrador puede agregar nuevas afecciones a la lista a través del proceso normativo. Por ejemplo, se puede agregar una afección si el administrador encuentra que hay suficientes pruebas para vincularla a las exposiciones relativas al 9/11. Esto podría ocurrir si las investigaciones muestran que una afección tiene más probabilidades de presentarse en personas que tuvieron exposiciones del 9/11 que en aquellas que no las tuvieron. Puede que usted tenga una afección que cree que está relacionada con su exposición del 9/11, pero que no está incluida en la lista. Si ese es el caso, puede [solicitarle](#) al administrador que agregue la afección a la lista. Para que sea considerada, la petición debe ser enviada por escrito al administrador e incluir lo siguiente:

- una declaración explícita de la intención de solicitarle al administrador que agregue una afección a la lista de afecciones relacionadas con el WTC;
- nombre, información de contacto y firma de la parte interesada que esté presentando la solicitud;
- nombre y descripción de la afección que se solicita agregar a la lista; y
- las razones por las cuales se solicita agregar la afección, inclusive el fundamento médico de la relación entre la exposición del 9/11 y la afección que se desea agregar.

El formulario para hacer la solicitud se puede encontrar en www.cdc.gov/wtc/petitions.html. Para obtener más información sobre cómo el Programa toma en consideración las solicitudes para agregar afecciones a la lista de afecciones relacionadas con el WTC, puede remitirse a las tres políticas y procedimientos pertinentes, en: <https://www.cdc.gov/wtc/policies.html>

- política y procedimientos para abordar las solicitudes para agregar una afección a la lista de afecciones relacionadas con el WTC;
- política y procedimientos para agregar una afección no cancerosa a la lista de afecciones relacionadas con el WTC; y
- política y procedimientos para agregar tipos de cáncer a la lista de afecciones relacionadas con el WTC.

Anulación de la certificación

El Programa puede anular la certificación de su afección relacionada con el WTC o asociada a tratamientos médicos derivados de ella en las siguientes circunstancias:

- el Programa encuentra que sus exposiciones relativas al 9/11 no cumplen con los requisitos;
- el Programa encuentra que su afección fue certificada por error o que se consideró incorrectamente que la exposición a toxinas suspendidas en el aire, cualquier otro peligro o cualquier otra condición adversa resultante de los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001, la agravaron, contribuyeron a ella o la causaron; o
- el Programa encuentra que su afección fue asociada por error al tratamiento médico de una afección relacionada con el WTC.

El Programa le informará por escrito si la certificación de su afección fue anulada. La carta le explicará por qué la certificación de su afección fue anulada y le brindará información sobre cómo [apelar](#) la decisión si lo desea. Para obtener más información sobre cómo apelar una decisión de denegación de una certificación, vea la sección de apelaciones en la página 47.

"Sé que mi atención
médica está bajo control,
que mis síntomas están
bajo control".

-Florence, sobreviviente

Los tratamientos en el Programa de Atención Médica del World Trade Center

El Programa paga por todos los [tratamientos médicamente necesarios](#) provistos para sus [afecciones relacionadas con el WTC certificadas](#), como también cualquier [afección médicamente asociada](#) que esté certificada, siempre y cuando el tratamiento sea provisto por un [CCE](#) o por un proveedor [afiliado](#) a un CCE o la NPN.

Proveedores afiliados

Para que su tratamiento sea cubierto por el Programa, debe recibirlo de su CCE o de un proveedor afiliado a su CCE o a la NPN. Los proveedores afiliados son aquellos (individuos o grupos) que están asociados al Programa.

Cada CCE tiene establecida una [red](#) de proveedores de atención médica para que atienda a todos los [miembros](#) del Programa que tiene asignados. Algunos de los proveedores afiliados trabajan directamente para el CCE o para la institución médica en donde opera ese CCE. Algunos proveedores afiliados no trabajan directamente para el CCE, pero están contratados por este CCE para brindarles servicios médicos y/o de salud mental a sus miembros. La NPN es una red de proveedores afiliados que están ubicados en todo el país. Su CCE y la NPN se aseguran de que todos los proveedores de atención médica estén cualificados para atender a los miembros del Programa.

Autorización del tratamiento

El Programa solo brinda tratamiento para su afección certificada relacionada con el WTC o médicamente asociada a ella. Todos los servicios de tratamiento deben estar [autorizados](#) por su médico del Programa y, en algunos casos, por el director médico del CCE o de la NPN y el Programa. El tratamiento debe seguir las directrices del Programa para asegurarse de que sea médicamente necesario.

Para tener acceso a los servicios de tratamiento para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas o médicamente asociadas a ellas, necesitará su número de identificación actual en el Programa, que se encuentra en su tarjeta de miembro. Su médico del Programa se desempeñará como proveedor de atención médica primaria únicamente para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Si su médico del Programa piensa que necesita ver a un especialista para diagnosticar o tratar una afección relacionada con el WTC certificada, lo remitirá a uno que esté afiliado al Programa. Por ejemplo, si usted tiene asma, su médico del Programa podría remitirlo a un neumólogo que esté afiliado al Programa. Su médico del Programa y el especialista mantendrán comunicaciones sobre el tratamiento médicamente necesario para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Puede que lo remitan a un especialista. Si ese especialista le recomienda pruebas médicas o prescripciones, su médico del Programa o el personal médico de la NPN decidirán si autorizan o no estas recomendaciones ([autorización de nivel 1](#)). En algunos casos, su médico necesita la autorización del director médico de su CCE o de la NPN

([autorización de nivel 2](#)) o del [equipo de beneficios médicos](#) del Programa ([autorización de nivel 3](#)) para que un servicio de tratamiento médicamente necesario sea cubierto.

Autorización de nivel 1

La mayoría de los servicios de tratamiento médicamente necesario requiere una autorización de nivel 1. Una autorización de nivel 1 significa que su médico debe determinar que el tratamiento se encuentra dentro de las directrices del Programa antes de que se lo proporcione.

Autorizaciones de nivel 2 y nivel 3

Algunos servicios de tratamiento médicamente necesario requieren la autorización del director médico de su CCE o de la NPN (autorización de nivel 2) o del equipo de beneficios médicos del Programa (autorización de nivel 3). Si necesita servicios de tratamiento que requieren una [autorización](#) de nivel 2 o de nivel 3, su médico puede solicitarla por usted.

Tratamiento médicamente necesario

Los siguientes son ejemplos de los tratamientos médicamente necesarios que puede recibir para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Tenga en cuenta que el Programa se reserva el derecho de no cubrir cualquiera de los siguientes servicios en cualquier momento si se determina que no son médicamente necesarios o que no cumplen las políticas, protocolos o directrices del Programa.

Servicios de tratamiento contra el cáncer

El Programa cubrirá todo tratamiento contra el cáncer que sea [médicamente necesario](#) para su cáncer relacionado con el WTC certificado. Esto incluye visitas a médicos, medicamentos, terapias para el cáncer, cirugías y otros servicios. El Programa cubrirá estos servicios si se cumplen las siguientes dos condiciones:

- su especialista en cáncer es un proveedor afiliado al Programa y ha sido aprobado para brindarles servicios a los miembros del Programa; y
- el tratamiento contra el cáncer que usted recibe sigue las directrices de la [Red Nacional Integral del Cáncer](#) para el tratamiento del tipo de cáncer que usted tenga.

Equipo médico duradero

El equipo médico duradero (DME, por sus siglas en inglés) es el equipo médico que se usa en el hogar, como camas de hospital, sillas de ruedas, nebulizadores, las máquinas de presión positiva continua de aire (CPAP) y otros tipos de equipo. Si el DME es necesario para tratar a su afección relacionada con el WTC certificada, su alquiler o compra está cubierta por el Programa.

Terapia familiar o consejería matrimonial

En ciertas circunstancias, es posible que los servicios de sicoterapia para la familia de un miembro estén cubiertos como parte del tratamiento de la afección relacionada con el WTC certificada. La consejería matrimonial para un miembro del Programa y su cónyuge puede que esté cubierto en ciertas circunstancias. Si le interesa saber más sobre esto, consulte a su médico del Programa, proveedor de atención de salud mental o administrador de casos.

Tratamiento de salud mental para familiares de miembros del FDNY

Los familiares de miembros del personal del FDNY fallecidos pueden recibir tratamiento de salud mental bajo las siguientes condiciones:

- es un familiar directo que sobrevivió a uno de los miembros del personal de respuesta del FDNY que fallecieron en el sitio del WTC el 11 de septiembre del 2001; y
- recibió tratamiento para una afección de salud mental incluida en la [lista de afecciones mentales relacionadas con el WTC](#) el 1 de septiembre del 2008 o antes, y
- está inscrito en el Programa y su afección de salud mental ha sido certificada por el Programa.

Servicios de salud en el hogar

Los [servicios de salud en el hogar](#) son servicios de cuidados personales y otros servicios de apoyo relacionados que les permiten a los miembros del Programa vivir en su hogar mientras reciben el tratamiento médicamente necesario para una o varias afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Los servicios de salud en el hogar puede que estén cubiertos por un periodo de tiempo limitado si son necesarios para manejar o tratar su afección relacionada con el WTC certificada. Estos servicios deben ser autorizados por el director médico de su CCE o de la NPN y por el Programa.

Cuidados paliativos

Puede que el Programa cubra servicios de cuidados paliativos cuando el tratamiento para su afección relacionada con el WTC certificada ya no pueda controlar la enfermedad y cuando su médico los recomiende. Por lo general, los [cuidados paliativos](#) duran 6 meses, pero pueden continuar por más tiempo si el director médico de su CCE o de la NPN confirma que son necesarios por más tiempo.

Servicios de atención hospitalaria

El Programa cubre los tratamientos y servicios [hospitalarios](#) si son médicamente necesarios para tratar sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas. La [atención hospitalaria](#) cubre los servicios del hospital (incluso habitaciones semiprivadas, comidas, cuidados generales de enfermería y medicamentos recetados) como parte del tratamiento hospitalario, y otros servicios y suministros hospitalarios. Estos incluyen la atención que recibe en hospitales de atención urgente/aguda, hospitales para casos críticos, hospitales de cuidados a largo plazo, centros de rehabilitación con internación/no ambulatoria, así como la que recibe dentro de un estudio de investigación clínica aprobado y la atención de salud mental. Para que los servicios de hospitalización estén cubiertos, el director médico de su CCE o de la NPN debe autorizarlos antes de que usted sea hospitalizado o haya ingresado a un centro de atención hospitalaria.

Es importante trabajar de cerca con el equipo de administración de casos de su CCE o de la NPN si necesita atención hospitalaria para que sea autorizada adecuadamente por el director médico de su CCE o de la NPN, o por el equipo de beneficios médicos del Programa.

Servicios de salud mental

El Programa cubre los servicios de tratamiento de salud mental para sus afecciones de salud mental relacionadas con el WTC certificadas. Los servicios de tratamiento de salud mental incluyen aquellos provistos por psiquiatras y otros proveedores de atención de salud mental, como psicólogos, trabajadores sociales y consejeros; además de los servicios de tratamiento, como medicamentos recetados, consejería psicológica/sicoterapia, hospitalización y otros servicios en circunstancias especiales.

En algunos CCE, los servicios de tratamiento de salud mental son provistos dentro del establecimiento por un proveedor de atención de salud mental que está empleado directamente por el CCE. En otros CCE estos servicios son provistos por proveedores externos de atención de salud mental afiliados que forman parte de la red de proveedores acreditados del CCE. En la NPN, la red de proveedores de atención médica afiliados y acreditados incluye a proveedores de atención de salud mental que pueden atenderlo.

Servicios de transporte médico o de ambulancia

Es posible que le brinden servicios de ambulancia si está recibiendo un tratamiento médicamente necesario para una afección relacionada con el WTC certificada y se determina que este es el método de transporte que necesita. Antes de usarlos, todos los servicios de ambulancia que no sean de emergencia deben ser autorizados por el director médico de su CCE o de la NPN.

Trasplantes de órganos

Es posible que el Programa cubra trasplantes de órganos si se cumplen condiciones específicas. Si está interesado en saber más sobre la cobertura de trasplantes de órganos, hable con su médico del Programa o su administrador de casos de la NPN.

Centro de enfermería especializada/Servicios de atención prolongada

El Programa podría cubrir [servicios de atención prolongada](#) si usted necesita que el personal de servicios de enfermería especializada o de rehabilitación maneje, observe y evalúe sus cuidados para una o varias afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Para que estos servicios estén cubiertos se deberán cumplir múltiples criterios. Si está interesado en saber más sobre la cobertura de [centros de enfermería especializada](#) o cobertura de atención prolongada, hable con su médico del Programa o su administrador de casos de la NPN.

Terapia para dejar de fumar

El Programa podría cubrir consejería para dejar de fumar o terapia con medicamentos para los miembros inscritos que actualmente sean fumadores y sean remitidos por su médico del Programa para que reciban estos servicios.

Programas para el tratamiento por abuso de sustancias

El Programa podría cubrir los programas para el tratamiento por abuso de sustancias si se cumplen las siguientes tres condiciones:

- el miembro tiene una afección de salud mental relacionada con el WTC certificada, y
- los servicios están autorizados por su médico del Programa o su proveedor de atención de la salud mental, y
- el proveedor o el lugar que le esté brindando cuidados está afiliado al Programa.

Cobertura de vacunas

El Programa cubre las vacunas para todos los miembros inscritos elegibles (excepto para los familiares de los miembros del FDNY). Los miembros son elegibles para las vacunas recomendadas por el Comité Asesor sobre Prácticas de Vacunación (ACIP) de los CDC cuando cumplan los requisitos relacionados con la edad, el momento de la vacunación y con las precauciones específicas. Consulte a su médico del Programa para saber más sobre la cobertura de vacunas.

Emergencias médicas

En caso de una [emergencia médica](#), llame al 911 o vaya a la sala de emergencias más cercana.

Usted no necesita llamar a su CCE o a la NPN antes de recibir atención médica de emergencia. Sin embargo, en todos los casos de emergencia, debe notificar a su CCE o a la NPN dentro de las 24 horas. Esto le permitirá al programa coordinar la atención médica posterior y asegurarse de que reciba la autorización adecuada.

Cuando busque atención de emergencia, tome en cuenta lo siguiente:

El Programa SOLAMENTE cubre los servicios de atención de emergencia que estén relacionados con sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Una crisis médica puede ocurrir de modo inesperado y después del horario habitual de atención. Como miembro del Programa usted tiene acceso a servicios de [centros de atención de urgencia](#) o salas de emergencia para sus [afecciones relacionadas con el WTC](#) certificadas, en su área local y cuando viaje fuera de ella. Debe buscar tratamiento inmediato en el caso de cualquier enfermedad o lesión que pueda considerarse de emergencia.

Atención médica de urgencia (fuera del horario habitual)

Los servicios de atención médica de urgencia hacen referencia a los [tratamientos médicamente necesarios](#) que se requieren para una enfermedad o lesión que no causaría mayor discapacidad o la muerte si no fuera tratada inmediatamente, pero que requiere atención profesional dentro de las 24 horas. El Programa cubre el pago de las visitas de atención médica de urgencia para su afección o afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Servicios de atención de emergencia

El Programa define a la emergencia médica como un evento grave de carácter médico o psiquiátrico que implicaría una amenaza para la vida, una extremidad del cuerpo o la vista; o cuando la persona presenta un riesgo inmediato para sí misma o para los demás.

Beneficios de farmacia del Programa de Atención Médica del World Trade Center

Medicamentos recetados

El Programa cubre los medicamentos recetados que se usen para tratar una [afección relacionada con el WTC certificada](#). Su médico o especialista del Programa le recetará medicamentos, utilizando la [lista de medicamentos](#) aprobados por el programa.

En algunas ocasiones, puede que necesite un medicamento que no esté en la lista de medicamentos aprobados. Si su médico del Programa desea recetarle un medicamento que no se incluye en esta lista, puede presentar una solicitud para su aprobación.

El personal médico del Programa revisará la solicitud y decidirá si el medicamento debe ser aprobado. Si se aprueba, estará cubierto por el Programa, sin costo alguno para usted. Los medicamentos que no estén en la lista podrán ser aprobados por un máximo de 1 año. Al término del año, su médico del Programa tendrá que presentar una solicitud para renovar la autorización. Si el medicamento no es aprobado pero usted desea continuar usándolo, tendrá que utilizar una forma de pago distinta, como su seguro médico privado o pagarlo por su cuenta.

Algunos tipos de medicamento que no están cubiertos por el Programa incluyen los siguientes:

- medicamentos que no se usen para tratar sus afecciones relacionadas con el WTC;
- medicamentos usados con fines cosméticos;
- medicamentos usados por motivos no aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) de los Estados Unidos;
- medicamentos que son peligrosos o tienen un gran potencial para el abuso, y
- recetas dentales (a menos que sean recetados para una afección relacionada con el WTC certificada).

Administrador de beneficios de farmacia

El Programa se ha asociado a Managed Care Advisors y Optum para proporcionar beneficios de medicamentos recetados a los miembros con afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Esta red nacional de farmacias incluye 65 000 farmacias minoristas. Si tiene una afección certificada, también puede usar la opción de hacer pedidos por correo para que le envíen los medicamentos directamente a su casa.

Si vive en el [área metropolitana de NY](#) tiene que haber recibido una tarjeta de farmacia nueva después de octubre del 2016. Todos los miembros inscritos recibirán una tarjeta de farmacia después de su inscripción. Para los miembros que se atienden a través de la NPN, la información relativa a farmacias está impresa en sus tarjetas de la NPN. Solamente los miembros de la NPN que tengan una o varias afecciones relacionadas con el WTC certificadas reciben la tarjeta de la NPN. Si usted no ha recibido una o tiene preguntas acerca de sus beneficios de farmacia, llame a la línea telefónica de ayuda al 1-888-982-4748.

Cómo surtir las recetas

Usted puede obtener los medicamentos recetados que estén cubiertos de dos maneras:

1. Pedidos por correo. Usted puede recibir en su hogar un suministro del medicamento para un máximo de 90 días a través del servicio de pedidos por correo de Optum.

Para registrarse en el servicio de pedidos por correo de Optum, visite <http://www.helioscomp.com/resources/mail-order>

2. Farmacia. Puede obtener un suministro del medicamento para un máximo de 30 días a través de la farmacia de su elección. Para ubicar la farmacia más cercana, visite <http://www.helioscomp.com/resources/pharmacy-locator>

Si la farmacia tiene dificultad para surtir el medicamento recetado, pídale al farmacéutico que llame a la línea telefónica de ayuda, 1-888-982-4748.

Beneficios del programa

Asesoramiento sobre beneficios

Como miembro del Programa, usted reúne los requisitos para recibir servicios de [asesoramiento sobre beneficios](#), provistos por un administrador de casos, trabajador social, asesor de beneficios u otro miembro designado del personal de su CCE o de la NPN. El asesoramiento sobre beneficios lo ayudará a identificar aquellos beneficios para los cuales es elegible y le explicará como puede solicitarlos. Los asesores de beneficios pueden también remitirlo a expertos externos en beneficios, según sea necesario, para ayudarlo a tener acceso a los beneficios que están disponibles fuera del Programa.

Como parte de la visita de cada [examen anual de supervisión médica](#), un representante del Programa del CCE o de la NPN lo ayudará a completar un cuestionario breve de evaluación de beneficios. El cuestionario ayuda al representante del Programa a identificar los beneficios específicos para los cuales usted podría ser elegible. Luego, puede trabajar con este representante para saber más acerca de esos beneficios, buscar ayuda para solicitarlos o ser remitido a un experto en beneficios para que lo ayude.

El Programa de Atención Médica del WTC ofrece varios tipos de asesoramiento de beneficios, como los siguientes:

Asesoramiento sobre el [seguro de compensación de trabajadores](#): lo informa y asesora sobre los beneficios disponibles del seguro de compensación de trabajadores, cómo tener acceso a ellos, y cómo interactúan con los beneficios del Programa de Atención Médica del WTC.

[Asistencia del Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre \(VCF\)](#): lo informa sobre el VCF, cómo presentar una solicitud, y la conexión entre el VCF y el Programa de Atención Médica del WTC. Su médico del Programa puede hacerle la evaluación de discapacidad del VCF, según sea necesario y adecuado.

[Asesoramiento sobre los beneficios externos relacionados con el trabajo y por discapacidad](#): lo ayuda a identificar los beneficios externos (fuera del Programa de Atención Médica del WTC) para los cuales podría reunir los requisitos y le enseña la forma de acceder a ellos (es decir, LODI, $\frac{3}{4}$ de pensión del WTC por discapacidad, SSD, CVB).

Asistencia de servicios sociales: lo ayuda a tener acceso a los servicios sociales necesarios, como asistencia alimentaria, servicios públicos, vivienda, transporte o para cubrir otras necesidades básicas.

Asistencia relacionada con recursos para el tratamiento del cáncer: ayuda a los miembros que tengan cáncer a identificar y acceder a los beneficios y servicios del Programa de Atención Médica del WTC para esta enfermedad, como también a otros recursos que se necesitan para el tratamiento del cáncer o en respuesta al impacto financiero, psicológico, legal u ocupacional de esta enfermedad en el miembro y su familia, y coordinar con trabajadores sociales oncológicos la prestación de estos servicios, según sea necesario.

Asistencia para acceder a la atención de afecciones no cubiertas: lo ayuda a encontrar la atención médica adecuada para sus afecciones físicas o de salud mental y los medicamentos no cubiertos por el Programa de Atención Médica del WTC.

Si necesita ayuda para encontrar un asesor de beneficios, pídale a un empleado de su CCE o de la NPN que lo asista.

Administración de casos

La meta general de la administración de casos es compartir con usted los recursos que le permitan volver a su máximo estado de salud y bienestar. En cada CCE, su enfermera o médico del Programa puede remitirlo a un administrador de casos para que le provea ayuda adicional en el manejo de su atención médica.

En la NPN, si necesita tratamiento, lo conectarán con un enfermero administrador de casos o con un coordinador de atención médica. Este equipo hará de enlace entre usted, sus proveedores de atención médica y recursos de servicios sociales. La frecuencia con que interactuará con su enfermero administrador de casos y el coordinador de atención médica dependerá de sus necesidades de tratamiento. Es muy importante que trabaje de cerca con los miembros de su equipo de administración de casos pues ellos serán quienes coordinen su atención médica y deberían ser su primer nivel de contacto si surgiera algún problema. Si tiene alguna pregunta, llame a la línea de ayuda de la administración de casos de la NPN, 1-877-498-2911.

Seguro de compensación de trabajadores

Los miembros del Programa cuyas afecciones relacionadas con el WTC certificadas también estén asociadas al trabajo, podrían ser elegibles para presentar una reclamación de beneficios del seguro de compensación de trabajadores. Aunque sea miembro del Programa y esté recibiendo tratamiento médico por sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas sin costo para usted, puede ser beneficioso que presente una reclamación de compensación de trabajadores. La razón es que ese seguro podría también proveer una asignación monetaria por salarios perdidos debido a sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Si ya tiene establecido un caso de compensación de trabajadores para afecciones relacionadas con el WTC certificadas que no está financiado por la ciudad de Nueva York, el Programa le facturará a la compañía del seguro de compensación de trabajadores por el tratamiento de esas afecciones. Mientras espera a que su caso sea establecido, el Programa continuará pagando todos los servicios médicamente necesarios que precise para tratar sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Si su caso de compensación de trabajadores es denegado, el Programa de Atención Médica del WTC pagará el tratamiento médico necesario de sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Algunos trabajadores deciden llegar a un arreglo respecto de sus reclamaciones de compensación de trabajadores. En ese caso, el trabajador celebrará un acuerdo de conciliación, llamado acuerdo de renuncia conforme a la Sección 32, con la compañía del seguro de compensación de trabajadores. La compañía de seguro le da al trabajador un pago único para cerrar el caso para siempre. A veces, los acuerdos conforme a la Sección 32 liberan a la compañía de seguros de tener que pagar cualquier gasto médico futuro relacionado con la lesión o enfermedad del trabajador.

Cualquier acuerdo conforme a la Sección 32 convenido entre un miembro del Programa y una compañía de seguros debe proteger los intereses del Programa de Atención Médica del WTC. En algunos casos, el Programa requerirá que se aparte dinero proveniente del acuerdo conforme a la Sección 32 para cubrir los gastos médicos futuros que deberían haber sido pagados por el seguro de compensación de trabajadores, como los costos de tratamientos médicos y medicamentos para afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Si considera convenir un acuerdo conforme a la Sección 32, debe pedirle al Programa que revise el arreglo propuesto. Esta revisión determina si el monto del arreglo propuesto es suficiente para cubrir los gastos médicos futuros para sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas.

Para obtener más información sobre la política del Programa sobre la recuperación de fondos por compensación de trabajadores, remítase a la Política y procedimiento de recuperación: *Pago único en acuerdos conciliatorios de compensación de trabajadores* que se encuentra en línea en www.cdc.gov/wtc/policies.html o a las preguntas frecuentes sobre la recuperación de fondos por compensación de trabajadores en www.cdc.gov/wtc/faq.html

“El Programa realmente nos da esperanza”.

-Morris, miembro del personal de respuesta

Apoyo del Programa

Apelaciones

Usted o su [representante designado](#) pueden [apelar](#) las siguientes 3 decisiones tomadas por el Programa:

1. Denegación de la inscripción: incluye la denegación de la inscripción o la baja del Programa.
2. Denegación de la [certificación](#): incluye la denegación de la certificación como [afección relacionada con el WTC](#); la denegación de la certificación de una afección como [afección médicamente asociada](#), o la anulación de la certificación de una afección relacionada con el WTC.
3. Denegación de tratamiento: incluye la denegación de la [autorización](#) para el tratamiento de una afección [certificada](#) con base en la conclusión de que el tratamiento no es médicamente necesario.

Cómo solicitar una apelación

Si desea [apelar](#) una de las decisiones mencionadas con anterioridad, debe enviar una carta por correo postal o fax, solicitando la apelación al coordinador de apelaciones del Programa, con fecha de franqueo dentro de los 120 días calendario a partir de la fecha de la carta de denegación/baja del programa/anulación de certificación enviada por el [administrador](#).

Su carta de apelación debe:

- presentarse por escrito y estar firmada;
- identificar el nombre, la dirección y la información de contacto del [miembro](#) del Programa y del representante designado (si corresponde);
- describir la decisión que se está apelando y establecer las razones por las cuales cree que es incorrecta y debería revertirse; y
- proporcionar un fundamento para la apelación que sea lo suficientemente detallado y esté respaldado por información que permita la revisión de la apelación. La solicitud de apelación puede incluir información relevante nueva que el Programa de Atención Médica del WTC no haya considerado previamente.

La descripción puede incluir:

- información científica o médica que corrija los errores fácticos que puedan haber sido presentados al Programa por el [CCE](#) o la NPN;
- información que muestre que el Programa no siguió o no aplicó correctamente las políticas o procedimientos pertinentes del Programa;
- cualquier información que muestre que la decisión del Programa no fue razonable dados los hechos del caso.

Su carta de apelación debe ser enviada por correo postal o fax a la siguiente persona:

Appeals Coordinator
WTC Health Program
P.O. Box 7000
Rensselaer, NY 12144
Fax: 1-877-646-5308

En el caso de las apelaciones por denegación de certificación, anulación de certificación o denegación de autorización para el tratamiento, su solicitud de apelación también debe incluir un pedido para que usted o su representante designado puedan presentar una declaración oral de 15 minutos por teléfono.

Proceso de apelación

Cuando el programa reciba su apelación, el administrador designará a un funcionario federal independiente del Programa para que revise su apelación. El funcionario federal revisará todos los registros disponibles, incluso cualquier declaración oral hecha por usted o su representante designado (no se podrán hacer declaraciones orales para las apelaciones por denegación de inscripción o anulación de la inscripción), que sean relevantes para la decisión del Programa a fin de evaluar si su apelación debería ser otorgada. Esta revisión incluiría cualquier información nueva relevante presentada por usted. Para las apelaciones relativas a la denegación o anulación de una certificación o a la denegación de una autorización para tratamiento, el funcionario federal también puede consultar a expertos cualificados para que analicen la decisión del Programa y cualquier otra información que usted provea. El funcionario federal, con base en la revisión, le presentará una recomendación al administrador con respecto a si debería o no otorgar lo que usted apeló.

Decisión final respecto a la apelación y notificación del resultado

El administrador revisa la recomendación del funcionario federal y toda la información relevante, y toma la decisión final sobre su apelación. Se le enviará una notificación por escrito de lo siguiente:

1. la recomendación y los hallazgos del funcionario federal;
2. la decisión final del administrador respecto a su apelación;
3. una explicación sobre la decisión final del administrador, y
4. cualquier medida tomada por el Programa en respuesta a la decisión final del administrador.

Sus derechos y responsabilidades

Sus derechos como miembro del Programa de Atención Médica del WTC

Que se garantice su privacidad y confidencialidad: Su información personal y médica se manejará de un modo tal que preserve y proteja su confidencialidad. Esto incluye, entre otras cosas, mantener sus registros médicos en un entorno seguro y capacitar al personal del Programa acerca de la confidencialidad. El programa no divulgará información médica sin autorización, excepto en los

casos en que la ley lo requiera o permita con el fin de administrar beneficios o cumplir con requisitos gubernamentales, o si usted da su consentimiento para participar en estudios de investigación o programas educativos.

Tener acceso a tratamiento: Usted tiene el derecho de recibir el [tratamiento médicamente necesario](#) para las afecciones relacionadas con el WTC certificadas si dichas afecciones están certificadas por el Programa. Asimismo, usted tiene el derecho de ser informado acerca de los riesgos y beneficios del tratamiento y de rehusar la atención médica.

Apelación de decisiones: Usted tiene el derecho de apelar lo siguiente:

- la denegación de inscripción;
- la decisión de anular la inscripción;
- la decisión tomada por el Programa de no certificar una afección relacionada con el WTC;
- la decisión tomada por el Programa de no certificar una afección médicamente asociada, o
- la decisión tomada por el Programa de no autorizar el tratamiento debido a que se determinó que no es médicamente necesario para tratar una afección relacionada con el WTC certificada.

Expresar sus quejas/reclamaciones relacionadas con el Programa: Usted tiene el derecho de expresar sus inquietudes y de recibir una revisión oportuna y justa de cualquier queja que pueda tener acerca del Programa. Consulte la sección titulada "Procedimiento de quejas" para obtener más información.

Recibir atención considerada y respetuosa: En el Programa, nos esforzamos para tratar a todos los miembros por igual, con respeto y dignidad, independientemente de su raza, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, edad, discapacidad o ingresos. Si tiene alguna inquietud acerca de la forma en que lo están tratando, por favor comuníquese con la línea de ayuda del Programa, llamando al 1-888-982-4748.

Sus responsabilidades como miembro del Programa de Atención Médica del WTC

Usted es responsable de lo siguiente:

Conocer el alcance y las limitaciones de los servicios del Programa: Este manual le proporciona información acerca del Programa. Si tiene preguntas, le recomendamos que se comunique con la línea gratuita de ayuda del Programa llamando al 1-888-982-4748.

Asistir a sus citas: Usted tiene la responsabilidad de asistir a sus citas. Si no puede hacerlo, notifique a su administrador de casos del CCE o de la NPN dentro de las 24 horas anteriores a su cita para que ese turno pueda ofrecerse a otro miembro.

Proporcionar información exacta y completa: Usted tiene la responsabilidad de proporcionar al Programa información exacta y completa sobre sus afecciones presentes y pasadas. También es responsable de presentar los formularios de divulgación de información médica firmados que correspondan para que el Programa pueda obtener registros médicos según sea necesario.

Tener una participación activa en su atención: Usted tiene la responsabilidad de participar en su atención médica, haciendo preguntas para comprender sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas, siguiendo el plan de tratamiento recomendado y tomando decisiones de estilo de vida sanas para tratar de mantener su salud y prevenir enfermedades.

Cumplir con sus obligaciones financieras: El tratamiento de sus afecciones relacionadas con el WTC certificadas será provisto sin costo alguno para usted siempre y cuando el proveedor esté afiliado al Programa y los servicios estén adecuadamente [autorizados](#). Dependiendo del tipo de servicios de tratamiento que necesite, estos deberán ser autorizados por su médico del Programa de Atención Médica del WTC o por su administrador de casos de la NPN, el director médico de su CCE o de la NPN, o el [equipo de beneficios médicos](#) del Programa.

Mostrar consideración y respeto: Usted tiene la responsabilidad de mostrar consideración y respeto hacia los proveedores y el personal del Programa. El comportamiento disruptivo o abusivo puede afectar la capacidad del Programa para proporcionarle beneficios de manera oportuna.

Notificación relativa a las prácticas de privacidad de HIPAA en el Programa de Atención Médica del WTC

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ELLA. POR FAVOR, LÉALO CON ATENCIÓN.

El Programa está obligado, por la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA) de 1996, a mantener la privacidad y seguridad de su información de salud personal y proporcionarle un aviso sobre las obligaciones legales y las prácticas de privacidad que debe cumplir con respecto a la forma en que usará y divulgará (entregará) esa información.

Usos y divulgación de su información de salud personal por parte del Programa

El Programa debe usar y divulgar su información de salud personal para proporcionar datos a las siguientes personas o entidades:

- a usted, alguien a quien usted designe o alguien que tenga el derecho legal de actuar por usted (el Programa se asegurará de que esa persona tenga la autoridad y pueda actuar por usted antes de que tomemos alguna medida);
- al secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos, de ser necesario, para garantizar que su privacidad esté protegida, y
- según lo requiera la ley.

El Programa tiene el derecho de usar y divulgar su información de salud personal para proporcionarle tratamiento, pagar por su atención médica, y para las operaciones de este programa. Ejemplos:

- El Programa recogerá y usará su información de salud personal para decidir si reúne los requisitos necesarios para la cobertura de sus afecciones por parte del programa (las afecciones que reúnen estos requisitos son certificadas por el Programa).
- El Programa recogerá y usará su información de salud personal con el propósito de determinar el diagnóstico y el tratamiento médicamente necesario de las afecciones certificadas.
- El Programa divulgará su información de salud personal a los [Centros de Servicios de Medicare y Medicaid \(CMS\)](#) con el fin de que estos centros paguen a los proveedores por los beneficios de atención médica elegibles que usted recibió.
- El Programa revisará y usará su información de salud personal para asegurarse de que usted esté recibiendo atención médica de calidad.

El Programa puede usar o divulgar su información de salud personal para los siguientes propósitos en circunstancias limitadas:

- A otras agencias federales y estatales (cuando lo permita la ley federal) que necesiten datos de salud del [Programa de Atención Médica del WTC](#) para las operaciones de su programa.
- Para actividades de salud pública (tales como reportar brotes de enfermedades).
- Para actividades de supervisión de la atención médica (tales como investigaciones de [fraude](#) y abuso).
- Para procedimientos judiciales y administrativos (por ejemplo, para responder a una orden judicial).
- Con fines de hacer cumplir la ley.
- Para evitar una amenaza grave e inminente para la salud o seguridad.
- Con fines de reportar información acerca de las víctimas de abuso, abandono o violencia doméstica.
- Para reportar información acerca de personas fallecidas a un funcionario forense, médico forense o director de funerales, o con fines de donación de órganos o tejidos.
- Con fines de investigación, en ciertas condiciones.
- Con fines relacionados con el seguro de compensación de trabajadores.
- Para contactarlo a usted acerca de cambios en la cobertura o nueva cobertura en el Programa.

Por ley, el Programa debe tener su permiso por escrito (una autorización) para usar o divulgar su información de salud personal para todo fin que no esté establecido en este aviso, incluidos ciertos usos o divulgaciones de notas de sicoterapia. Además, el Programa no venderá ni ofrecerá en el mercado su información de salud personal sin su permiso por escrito. Usted puede retirar (revocar) su permiso por escrito en cualquier momento, excepto en la medida en que el Programa ya haya actuado con base en su permiso. Si usted revoca su permiso escrito, por favor presente esa revocatoria por escrito al programa.

El Programa tiene prohibido usar o divulgar su información de salud genética personal (p. ej., sus pruebas genéticas, las pruebas genéticas de los miembros de su familia y sus antecedentes médicos familiares) con fines de determinar su elegibilidad e inscripción en el Programa de Atención Médica del WTC (es decir, hacer una evaluación de riesgos).

Sus derechos en virtud de HIPAA

Por ley, usted tiene derecho a lo siguiente:

- Recibir una copia impresa de este aviso, tras solicitarla al Programa, incluso si ya recibió una copia electrónica (es decir, por correo electrónico). El Programa le proporcionará una copia impresa con prontitud.
- Recibir un reporte (es decir, una lista) de las veces que el Programa ha divulgado (entregado) su información de salud personal en los seis años anteriores a la fecha en que usted lo solicite, con quién la compartió, cuándo y por qué. El Programa incluirá todas las divulgaciones excepto aquellas acerca de tratamiento, pago y operaciones de la atención médica, así como ciertas otras divulgaciones (como todas las que usted le haya pedido que hiciera al Programa). El Programa proporcionará un reporte anual gratis, pero cobrará una suma razonable basada en el costo, si usted solicita otro dentro de los 12 meses siguientes.

- Inspeccionar (revisar) y hacer copias de su información de salud personal. Usted puede pedir ver o pedir una copia de sus registros de salud y reclamaciones, así como de otra información de salud que tengamos sobre usted. Por favor, pregúntenos cómo hacerlo. El Programa le proporcionará una copia o un resumen de sus registros médicos y reclamaciones, por lo general dentro de los 30 días de su solicitud. El Programa puede cobrar una suma razonable basada en el costo.
- Enmendar su información de salud personal si cree que es errónea o si falta información en sus registros médicos personales. Por favor tenga en cuenta que el Programa puede negarse a enmendar su información de salud personal si cree que la información de sus registros es precisa y completa. El Programa le dará una explicación de la denegación por escrito dentro de un plazo de 60 días. Si el Programa se niega a enmendar sus registros, usted puede pedir que se agregue una declaración en sus registros médicos que refleje su desacuerdo.
- Recibir comunicaciones confidenciales (privadas) del Programa cuando se lo contacte en relación con su información de salud personal. Usted puede pedir que el Programa lo contacte de una manera específica (por ejemplo, al teléfono de la casa o de la oficina) o que le envíe correspondencia a una dirección diferente.
- Pedir limitaciones sobre ciertos usos y divulgaciones de su información de salud personal por parte del Programa. Por favor tenga en cuenta que el Programa no está obligado a acceder a este pedido de limitación excepto en ciertas circunstancias.
- Ser informado y recibir una notificación si ocurre una violación que pueda haber comprometido la confidencialidad o seguridad de su información.

Responsabilidades del Programa de Atención Médica del WTC en virtud de HIPAA

El Programa está obligado por ley a cumplir con los términos de este aviso de privacidad. El Programa tiene el derecho de cambiar este aviso de privacidad y los cambios se aplicarán a toda la información que tengamos acerca de usted. Si el Programa le hace algún cambio significativo a este aviso, pondrá una copia electrónica en su sitio web, y también se le enviará el aviso nuevo por correo postal o correo electrónico dentro de los 60 días. También puede pedir que se le envíe una copia del aviso.

Cómo comunicarse con el Programa con relación a inquietudes sobre privacidad

Usted puede llamar al 1-888-982-4748 para obtener información adicional sobre los asuntos comprendidos en este aviso. Pida hablar acerca de esto con el funcionario de privacidad del Programa encargado del cumplimiento de HIPAA. Los usuarios de líneas TTY pueden llamar al 1-888-232-6348. Para ver una copia electrónica del aviso de privacidad del Programa, puede visitar su sitio web en www.cdc.gov/wtc

Cómo presentar una queja relacionada con HIPAA:

Si cree que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante el Programa, si llama al 1-888-982-4748 y pide hablar con el funcionario de privacidad del Programa encargado del cumplimiento de HIPAA, o envía una carta a P.O. Box 7000 Rensselaer, NY 12144 ATTN: WTC Health Program, HIPAA Complaint. Presentar una queja no afectará su cobertura en el Programa. Visite <http://www.cdc.gov/wtc> para obtener más información sobre cómo presentar una queja ante el Programa.

También puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos si envía una carta a 200 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20201, llama al 1-877-696-6775, o visita www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/. Los usuarios de líneas TTY deben llamar al 1-800-537-7697.

El aviso de las prácticas de privacidad del Programa de Atención Médica del WTC tiene vigencia desde el 15 de diciembre del 2016.

Procedimientos de queja

Todos los proveedores de atención médica y el personal del Programa comparten la responsabilidad de asegurar la satisfacción de los **miembros**. Si tiene algún problema o alguna inquietud sobre los servicios que recibe, pida ayuda. Cada CCE y la **NPN** tienen un administrador que puede ayudarlo con sus inquietudes y quejas. Si tiene un problema con cualquier aspecto del servicio que ha recibido en su CCE, llame a la oficina administrativa de ese centro o visítela. Si tiene un problema relacionado con los servicios que recibió de la NPN, puede llamar al 877-498-2911. La **NPN** cuenta con un administrador o un director que tiene la responsabilidad de abordar las inquietudes que involucren la **red** de establecimientos o proveedores. Si no está satisfecho con la forma en que se ha manejado su queja, puede comunicarse con la línea de ayuda del Programa, 1-888-982-4748. Un empleado de servicios al miembro lo ayudará a abordar su inquietud de la mejor manera posible. Asegúrese de proveer información completa con relación a la naturaleza de su queja, incluidos nombres, fechas y cualquier otro dato específico. El empleado de servicios al miembro le enviará su queja al personal correspondiente del Programa. Haremos todo lo posible para darle una respuesta a su pedido lo más rápido y eficazmente posible.

Fraude y abuso

El fraude es un engaño o declaración falsa intencional que realiza un individuo o una entidad, sabiendo que ese engaño o declaración daría como resultado un beneficio no autorizado al individuo, entidad u otra tercera parte. El Programa estará muy atento a cualquier actividad fraudulenta, incluida la presentación de información engañosa para respaldar una reclamación de elegibilidad o servicios necesarios y cubiertos, el uso indebido y fraudulento del Programa por parte de proveedores de atención médica que participen en el Programa, y la presentación de reclamaciones por servicios no provistos o que no eran necesarios según se declaró. El Programa reportará las conductas fraudulentas a las agencias federales encargadas del orden público y los infractores podrían ser objeto de sanciones penales, civiles o administrativas. La información concerniente a un presunto fraude relacionado con el Programa cometido por contratistas, concesionarios, proveedores de atención médica o beneficiarios individuales debe reportarse a la Oficina del Inspector General del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos por teléfono al 1-800-HHS-TIPS (1-800-447-8477), en línea, <https://oig.hhs.gov/fraud/report-fraud/> o por escrito a la siguiente dirección:

U.S. Department of Health and Human Services
Office of Inspector General
ATTN: OIG HOTLINE OPERATIONS
P.O. Box 23489
Washington, DC 20026

“Realmente ha sido una buena experiencia para mí. Es mucho más fácil ver a los médicos que pueden comprender cómo se agravaron las cosas. Saben qué tipos de tratamiento están funcionando para otras personas que han tenido el mismo tipo de exposición”.

-Lila, sobreviviente

Glosario

Por favor, tenga en cuenta lo siguiente: Muchos de los términos que se usan en este manual están definidos formalmente en la Ley Zadroga y las regulaciones del Programa. Las definiciones que aparecen a continuación solo se suministran a los efectos de este Manual para miembros con el fin de ofrecer información general sobre el Programa que los miembros puedan usar con facilidad. Estas definiciones no son legalmente vinculantes.

Administrador (el administrador del Programa de Atención Médica del WTC): director del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) o la persona que él designe. El administrador es la persona responsable de supervisar y administrar el Programa.

Afección médicamente asociada: afección médica que es el resultado del tratamiento de una afección médica relacionada con el WTC, o de la evolución de una afección médica relacionada con el WTC certificada. La afección médicamente asociada debe estar certificada por el Programa como afección relacionada con el WTC para que sea elegible para su cobertura.

Afección relacionada con el WTC: enfermedad o afección para la cual la exposición a toxinas suspendidas en el aire, cualquier otro peligro o cualquier otra condición adversa (resultante de los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001) sea con mucha probabilidad un factor que haya agravado la enfermedad o afección (física o mental), contribuya a ella o la cause, según lo determine un examen realizado por un médico profesional con experiencia en el tratamiento o diagnóstico de las afecciones incluidas en la "Lista de afecciones". Solo aquellas afecciones incluidas en la Lista de Afecciones Relacionadas con el WTC codificada bajo el Título 42 del Código de Regulación Federal, sección 88.15, pueden considerarse afecciones relacionadas con el WTC, y para que sean elegibles para su cobertura deben estar certificadas por el Programa.

Afiliado: estar asociado o pertenecer al Programa. Los proveedores externos deben estar afiliados a

un CCE o a la NPN para brindar atención médica cubierta por el Programa.

Apelación: disputar formalmente la decisión tomada por el Programa de no aprobar o anular la inscripción de un miembro, de no aprobar o anular la certificación de una afección, o de no cubrir un tratamiento en particular.

Área de desastre de la ciudad de Nueva York: zona dentro de la ciudad de Nueva York que abarca el área de Manhattan al sur de Houston Street, y toda cuadra entera o parcial en Brooklyn dentro del radio de 1.5 millas del antiguo complejo del WTC.

Área metropolitana de la ciudad de Nueva York (NY): área especificada por el administrador que incluye parte de Nueva York, Nueva Jersey, Connecticut y Pensilvania; los miembros del Programa que residen dentro de esta zona pueden acceder a los CCE para recibir atención médica relacionada con el WTC.

Asesoramiento sobre beneficios: servicio disponible para los miembros, donde un empleado del Programa le informa sobre varios beneficios fuera del Programa para los cuales podría ser elegible y lo ayuda a solicitarlos.

Atención hospitalaria: atención médica que recibe cuando está internado en un centro de atención médica, como un hospital o un centro de enfermería especializada.

Atención médica de urgencias: servicios de atención médicamente necesaria para el tratamiento de una enfermedad o lesión que no causaría mayor discapacidad o la muerte si no fuera tratada inmediatamente, pero que requiere atención profesional dentro de las 24 horas.

Autorización: permiso de su médico, su CCE o la NPN, o del Programa para un tratamiento o servicio específico a ser cubierto por el Programa; con frecuencia se hace referencia a este permiso como autorización de nivel 1, nivel 2 o nivel 3.

Autorización de nivel 1: cuando el médico del Programa de Atención Médica del WTC puede decidir que su tratamiento o servicios médicos necesarios pueden ser cubiertos por el Programa, sin tener que obtener la autorización de nadie más en el Programa.

Autorización de nivel 2: cuando el médico del Programa de Atención Médica del WTC debe solicitar la autorización del director médico de su CCE (o del director médico de la NPN) para que su tratamiento o servicios médicos necesarios sean cubiertos por el Programa.

Autorización de nivel 3: cuando el médico del Programa de Atención Médica del WTC debe solicitar la autorización del equipo de beneficios médicos de NIOSH para que su tratamiento o servicios médicos necesarios sean cubiertos por el Programa.

Autorizado: aprobado para tener cobertura del Programa.

Centro de enfermería especializada: centro de enfermería con el personal y el equipo necesarios para proporcionar cuidados de enfermería especializada.

Centro médico aprobado por el Gobierno federal (Federally Qualified Health Centres): organizaciones comunitarias que proveen servicios médicos, dentales y de salud mental/abuso de sustancias a personas de todas las edades, independientemente de su capacidad para pagar o si tienen seguro médico.

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS): agencia federal que administra los programas Medicare y Medicaid; los CMS asisten al Programa de Atención Médica del WTC con las funciones de pago.

Centros Médicos de Excelencia (CCE): centro o centros que tienen un contrato con el Programa y proveen servicios de salud a los miembros.

Certificación: decisión (tomada por el Programa) de que su afección está incluida en la lista de

afecciones relacionadas con el WTC, y de que sus exposiciones del 9/11 se relacionan lo suficiente con su afección, por lo cual la afección es elegible para su tratamiento dentro del Programa.

Certificada: la afección relacionada con el WTC certificada (o una afección médicamente asociada) es aquella que ha sido aprobada para la cobertura del Programa con base en la aprobación de la solicitud de certificación presentada para esta afección.

Compensación de trabajadores: plan de seguro que los empleadores están obligados a tener para cubrir a los trabajadores que se enfermen o se lesionen en el trabajo. Puede proporcionar beneficios médicos y de compensación a los trabajadores lesionados o enfermos.

Cuidados paliativos: servicios especiales provistos a una persona que tiene una enfermedad terminal. Los cuidados paliativos cubren las necesidades médicas, físicas, sociales, emocionales y espirituales de las personas con enfermedades terminales. También proporcionan atención y servicios de relevo a los cuidadores y familiares.

ECG: abreviatura de electrocardiograma. El electrocardiograma es una prueba médica utilizada para observar y registrar la actividad eléctrica del corazón.

Emergencia médica: afección médica o mental grave para la cual es necesario el tratamiento inmediato (cuando la afección representa una amenaza para la vida, una extremidad o la vista; o cuando la persona presenta un riesgo inmediato para sí misma o los demás).

Equipo de beneficios médicos: personal del Programa de Atención Médica del WTC que supervisa los beneficios médicos que reciben los miembros del Programa y toma las decisiones iniciales relativas a las autorizaciones para tratamientos.

Equipo médico duradero (DME): equipo médico que se usa en el hogar del miembro, como máquinas de presión positiva continua de aire (CPAP) y sillas de ruedas.

Evaluación inicial de salud: evaluación de uno o más síntomas que podrían asociarse a una afección relacionada con el WTC. Incluye los antecedentes médicos y de exposiciones, un examen físico y pruebas médicas adicionales, según sea necesario para evaluar si la persona tiene o no una afección médica relacionada con el WTC y es elegible para recibir tratamiento en el Programa.

Examen anual de supervisión médica: evaluación física y de salud mental periódica de un miembro del personal de respuesta del WTC o sobreviviente de elegibilidad certificada en relación con la exposición a las toxinas suspendidas en el aire, cualquier otro peligro o cualquier otra condición adversa resultante de los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001. Incluye los antecedentes médicos y de exposiciones, un examen físico y pruebas médicas adicionales, conforme se requieran para la vigilancia o para evaluar los síntomas con el fin de determinar si la persona tiene o no una afección relacionada con el WTC.

Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF): programa administrado por el Departamento de Justicia de los EE. UU. que proporciona compensación por pérdidas económicas y no económicas a personas que sufrieron lesiones físicas o se enfermaron físicamente, o a familiares de personas que murieron, como resultado de las colisiones de las aeronaves de los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001, o de las tareas de remoción de escombros que tuvieron lugar inmediatamente después.

Fraude: engaño o declaración falsa intencional que realiza un individuo o una entidad, sabiendo que ese engaño o declaración daría como resultado un beneficio no autorizado al individuo, entidad u otra tercera parte.

Intervalo máximo de tiempo: en el caso de algunas afecciones aerodigestivas, es la cantidad máxima de tiempo que puede haber pasado entre la última fecha de las exposiciones relativas al 9/11 y la aparición de los síntomas de su afección relacionada con el WTC.

Latencia: cantidad de tiempo que ha transcurrido entre sus exposiciones iniciales del 9/11 y la fecha en que le diagnosticaron una afección por primera vez.

Lesión traumática aguda relacionada con el World Trade Center (WTC): daño físico al cuerpo que es causado por, u ocurre inmediatamente después de, una única exposición a energía, como calor, electricidad o el impacto de un choque o caída, ocasionada por un evento o incidente específico. Para que sea certificada por el Programa, el miembro del personal de respuesta del WTC o el sobreviviente elegible para pruebas de detección o de elegibilidad certificada debe haber recibido tratamiento médico para una lesión traumática aguda relacionada con el WTC el 11 de septiembre del 2003 o antes de esta fecha.

Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010 (Ley Zadroga): ley pública 111-347 aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en el 2010 que creó el Programa de Atención Médica del WTC. La Ley Zadroga proporcionó financiamiento para las pruebas de detección y vigilancia médicas, tratamientos médicos y de salud mental, y asesoramiento sobre beneficios para el personal de respuesta y los sobrevivientes del WTC. Esta ley también reabrió el Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (VCF). El Título I de la Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga del 2010, ley pública 111-347, y sus enmiendas en virtud de la ley pública 114-113, está codificado en el Título XXXIII de la Ley de Servicios de Salud Pública, y sus enmiendas, Título 42 del Código de los Estados Unidos, secciones 300mm a 300mm-61.

Lista de las afecciones relacionadas con el WTC: afecciones de salud física y mental que son elegibles para la cobertura del Programa de Atención Médica del WTC y que están identificadas en la Ley Zadroga y las regulaciones del Programa en el Título 42 del Código de Regulación Federal, sección 88.15.

Lista de medicamentos: lista de los medicamentos recetados que están cubiertos por el Programa.

Logistics Health Incorporated (LHI): organización que administra la Red Nacional de Proveedores. LHI también dirige y coordina la atención médica

del Programa para los miembros que viven fuera del área metropolitana de Nueva York y que desean recibir localmente sus servicios de atención médica relacionados con el 9/11.

Mamografía: radiografía de las mamas.

Medicaid: programa de seguro médico público federal/estatal conjunto que cubre los costos médicos de algunas personas con bajos ingresos o discapacidades.

Medicare: programa de seguro médico federal para personas de 65 años o más, algunas personas más jóvenes con discapacidades y personas con enfermedad renal en etapa terminal.

Miembro: miembro del personal de respuesta o sobreviviente del WTC que es elegible para participar en el Programa y ha sido inscrito.

Paciente hospitalizado: paciente que ingresa a un centro de atención médica, como un hospital o un centro de enfermería especializada, para recibir tratamiento que requiere que permanezca por lo menos una noche.

Paquete de Certificación del WTC-3: formularios que llena su médico del Programa para solicitar la certificación de sus afecciones relacionadas con el WTC. Incluye información sobre usted, sus afecciones y el trabajo relacionado con el 9/11 y las exposiciones que tuvo.

Personal de respuesta del WTC: trabajadores o voluntarios que participaron durante cierta cantidad de tiempo entre el 11 de septiembre del 2001 y el 31 de julio del 2002 en actividades de rescate, recuperación, limpieza de escombros y servicios de apoyo relacionados, debido a los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001 o a continuación. Hay tres grupos de personal de respuesta (a quienes también se menciona como trabajadores y voluntarios de rescate, recuperación, limpieza de escombros y servicios de apoyo) que pueden ser elegibles para el Programa de Atención Médica del WTC. Estos grupos son:

- Personal de respuesta del FDNY y sus familiares

- Personal de respuesta de NYC o “general” (incluso el NYPD)
- Personal de respuesta del Pentágono y Shanksville, PA

Para obtener información más detallada acerca de la elegibilidad del personal de respuesta del WTC, consulte el sitio web del Programa en www.cdc.gov/wtc/eligiblegroups.html.

Petición: una solicitud formal por escrito presentada al administrador para que se agregue una afección a la lista de afecciones relacionadas con el WTC.

Primer responsable de pago: cuando usted tiene más de una fuente de pago para sus servicios médicos, es quien paga por esos servicios antes de que todas las otras fuentes paguen algo.

Programa de Atención Médica del World Trade Center (WTC): programa establecido en virtud del Título XXXIII de la Ley de Servicios de Salud Pública, y sus enmiendas, en el Título 42 del Código de los Estados Unidos, secciones 300mm a 300mm-61 (que codifica el Título I de la Ley de Salud y Compensación del 9/11 James Zadroga de 2010 [ley pública 111-347, y sus enmiendas en virtud de la ley pública 114-113]), para proporcionar vigilancia médica y beneficios de tratamiento al personal de respuesta a los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001 que sean elegibles, y una evaluación inicial de salud, vigilancia y beneficios de tratamiento para los residentes, los ocupantes de edificios, los trabajadores del área y otros en la ciudad de Nueva York que fueron impactados directamente y afectados adversamente por esos ataques.

Red Nacional de Proveedores (NPN): red nacional de proveedores de atención médica en todo el país que tienen un contrato con el Programa para proporcionar atención médica relacionada con el WTC a los miembros que vivan fuera del área metropolitana de Nueva York y deseen recibir localmente sus servicios de atención médica relacionados con el 9/11.

Red Nacional Integral del Cáncer (NCCN): alianza sin fines de lucro de 23 de los principales centros de oncología en el mundo, dedicada a mejorar la calidad y eficacia en la atención

que se proporciona a los pacientes con cáncer. La NCCN crea directrices para tratar diversos tipos de cáncer.

Red: proveedores de atención médica, establecimientos y farmacias que el Programa ha contratado para proporcionarle los servicios de atención médica que están cubiertos.

Registro de Atención Médica del WTC (Registro): estudio para documentar y evaluar los efectos a largo plazo en la salud física y mental derivados los eventos relativos al 9/11.

Representante designado: persona que usted elige para que represente sus intereses en el Programa. Esta persona puede representar sus intereses en los procesos administrativos del Programa, incluso durante una apelación.

Requisito de latencia mínima: menor cantidad de tiempo que puede haber transcurrido entre su exposición relativa al 9/11 y la fecha en que recibió por primera vez el diagnóstico de cáncer para que el cáncer sea cubierto por el Programa.

Servicios de atención prolongada: servicios médicos o de rehabilitación proporcionados a un miembro en un establecimiento de atención a largo plazo, como un centro de enfermería especializada o un programa de rehabilitación.

Servicios de salud en el hogar: servicios de atención médica que usted recibe en su casa. Estos servicios se proveen de acuerdo con un plan escrito por su proveedor de atención médica.

Sobreviviente de elegibilidad certificada: sobreviviente del WTC con una o varias afecciones relacionadas con el WTC certificadas. Estas personas son elegibles para exámenes anuales de seguimiento y tratamiento para las afecciones relacionadas con el WTC certificadas y las afecciones médicamente asociadas.

Sobreviviente del WTC: incluye a las personas que estuvieron presentes en el polvo o la nube de polvo en el área de desastre de la ciudad de Nueva York el 11 de septiembre del 2001; las personas que vivían, trabajaban o asistían a un centro educativo o a una guardería infantil en el Bajo Manhattan, al sur de

Houston Street y en algunas zonas de Brooklyn por una cierta cantidad de tiempo durante el periodo entre el 11 de septiembre del 2001 y el 31 de julio del 2002; ciertos trabajadores de mantenimiento y limpieza; y ciertas personas elegibles (o cuyos lugares de trabajo eran elegibles) para recibir subsidios específicos de la Corporación para el Desarrollo del Bajo Manhattan. Para obtener información más detallada acerca de la elegibilidad de los sobrevivientes del WTC, consulte el sitio web del Programa en www.cdc.gov/wtc/eligiblegroups.html.

Sobreviviente elegible para pruebas de detección: persona que no es miembro del personal de respuesta del WTC, tiene síntomas de una afección médica relacionada con el WTC y que cumple con los criterios de elegibilidad vigentes del Programa. Al inscribirse al Programa, estas personas son elegibles para una evaluación inicial de detección, realizada solo una sola vez, pagada por el Programa.

Tratamiento médicamente necesario: suministro de servicios prestados por médicos y otros proveedores de atención médica; incluye pruebas de diagnóstico y de laboratorio, medicamentos recetados, servicios hospitalarios para pacientes hospitalizados y ambulantes, y otro tipo de atención que sea adecuada para manejar, aliviar o curar una afección médica relacionada con el WTC certificada o una que esté médicamente asociada a ella, y de conformidad con los protocolos de tratamiento médico del Programa.

Último responsable de pago: cuando usted tiene más de una fuente de pago para sus servicios médicos, es quien paga por esos servicios después de que todas las otras fuentes hayan pagado por su atención médica.

9.11
WTC Health Program

